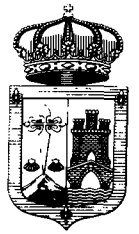


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de Noviembre de 1990

Año IX.— Núm. 138

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden sobre indemnizaciones por razón del servicio	2.523	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.523	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de un Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	2.524
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.524	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnicos de Administración General	2.527
		Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos	2.531

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Orden por la que se convocan los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990	2.533

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Circular 12/90 sobre habilitación de discotecas: salas de baile y establecimientos análogos para sesiones de bailes de juventud	2.534	Modificación de Estatutos de la Asociación Riojana de Joyería, Platería y Relojería	2.535
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificaciones	2.534	Reclamaciones administrativas de cuotas	2.535
		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
		Actas de infracción	2.537

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	2.537	Prórroga del período de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	2.539
Aprobación definitiva de Estudio de Detalle	2.537	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales	2.537	Expedientes administrativos de apremio	2.539
Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles	2.537	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Modificación de la clasificación de un terreno	2.542
Aprobación definitiva del expediente núm. 4/90 de modificación y habilitación de créditos	2.538	Exposición pública del Proyecto de Pista Polideportiva	2.542
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Exposición pública del Proyecto de Piscinas Municipales	2.542
Aprobación definitiva del expediente 1/90 de modificación de créditos	2.538	AYUNTAMIENTO DE OCON	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Edicto de notificación de apremio	2.542
Notificación	2.538	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO	
Edicto de providencia de embargo	2.538	Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.543
Edicto de notificación de apremio	2.538	AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Aprobación inicial de Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable	2.543
Modificación del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica	2.539	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública del proyecto y autorización de ocupación de terrenos para construir una balsa	2.543
Cesión de un edificio al INSERSO	2.539		
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA			
Apertura de cobranza de las cuotas por conservación, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales de los ejercicios 1989 y 1990; cuotas por suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y mantenimiento del primer semestre de 1990; e impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y pecuaria, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, y jornadas teóricas de la Seguridad Social	2.539		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Auto	2.546
Edictos	2.543	Cédula de citación	2.546
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de notificación y requerimiento	2.546
Edicto de subasta	2.545	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédulas de citación	2.546
Sentencias	2.545	Edicto	2.546
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto	2.545	Sentencia	2.546
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencia	2.546	Edicto	2.547
		Sentencia	2.547
		Cédulas de notificación	2.547

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LARDERO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Subasta de una parcela	2.547	Subasta de una finca	2.548
AYUNTAMIENTO DE NALDA		INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	
Subasta de las obras de construcción de las Piscinas Municipales	2.547	Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro	
Subasta de las obras de construcción de una Pista Polideportiva	2.548	Contratación directa 1/91 para el suministro de Viveres con destino al Complejo Hospitalario "San Millán" y "San Pedro" de Logroño	2.548

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 8 de Noviembre de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre indemnizaciones por razón del servicio I.A.128

El Decreto 65/1990, de 30 de Mayo, tiene por objeto actualizar y ampliar el Decreto 60/88, de 18 de Noviembre, en lo relativo a la estructura y cuantías de las indemnizaciones, por razón del servicio, del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 16º del Decreto 65/90, de 30 de Mayo, regula las indemnizaciones por la participación en Tribunales de oposiciones y concursos para la selección de personal o pruebas similares, y el Anexo III del Decreto, detalla quiénes cobran dichas indemnizaciones y la cuantía de las mismas.

No obstante, estos Tribunales, en muchas ocasiones deben recurrir a otras personas para que, en distintas fases, colaboren con él.

Por lo expuesto, procede determinar las cantidades que estos

colaboradores van a percibir, en tanto no lo determine el propio Decreto que regule las indemnizaciones por razón del servicio.

En virtud de lo anterior, vengo en disponer:

Artículo 1º.— El personal adscrito a la Comunidad Autónoma de La Rioja, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, que colabore con los Tribunales de oposiciones y con cursos encargados en la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o por la realización de actividades, tendrá, a efecto de percepción de indemnización, el carácter de un Vocal del Tribunal correspondiente.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y tendrá efecto desde el 1 de Enero de 1990.

En Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.280

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 24 de Agosto de 1990 (B.O.R. nº 111, del día 11 de Septiembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 1 de Diciembre de 1990, en dos turnos: A) Primer Turno: a las 9,00 horas, Aspirantes con minusvalía y aspirantes de acceso libre desde ABAD LOPEZ, María Isabel hasta JUBERA FERNANDEZ, María Belén, ambos inclusive. B) Segundo Turno: a las 12,30 horas, aspirantes de acceso libre desde LACALLE CAÑAS, Rosario hasta ZORZANO GRACIA, Juan Antonio, ambos inclusive, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avenida República Argentina, nº 68.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 31 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL.

A) MINUSVALIDOS

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	Angulo Arrestia, María Jesús	015.897.584	No poseer requisito base 3.4
1	Fuertes Cillero, Félix	072.775.720	No poseer requisito base 1.2
3	Garrín Izquierdo, J. Guillermo	014.235.072	No poseer requisito base 1.2
4	Hurtado Echevarría, José Ignacio	016.558.995	No poseer requisito base 1.2
5	Pérez Garrido, Carmen	072.771.789	No poseer requisito base 1.2

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
6	Apellániz Gallego, Carlos David	016.544.948	No poseer titulación exigida
7	Armas Ortega, Pedro Pablo	016.542.039	No poseer titulación exigida
8	Armero Infante, Marta	016.564.705	No poseer titulación exigida
9	Azcona Arnedo, Oscar	072.782.239	No poseer titulación exigida
10	Barco Pascual, María José	016.553.283	No poseer edad exigida
11	Bueno Sierra, María Angeles	018.018.321	No poseer edad exigida
12	Caldito Quiros, Manuela	016.521.912	No poseer titulación exigida
13	Carazo Varela, María Teresa	016.550.176	No poseer titulación exigida
14	Carazo Varela, Adolfo	016.572.829	No poseer titulación exigida
15	Carazo Varela, Francisco J.	016.555.956	No poseer titulación exigida
16	Forcada Pérez, María Jesús	016.544.771	No poseer titulación exigida
17	Galilea Alfaro, José Félix	016.546.284	No poseer titulación exigida
18	Galilea Moreno, Rosario		Por falta de D.N.I.
19	García Justo, José Ignacio	016.535.531	No poseer titulación exigida
20	García López, E. Raquel	014.898.259	No poseer titulación exigida
21	García Sáenz, Dolores	016.545.582	No poseer titulación exigida
22	Garrido Guerrero, María Carmen		No consignar D.N.I.
23	Gil Sánchez, Isabel	016.544.659	No poseer titulación exigida
24	Gómez Mediavilla, María Felisa	016.539.329	No poseer titulación exigida
25	González López, José Alberto	016.559.489	No poseer titulación exigida
26	González Pura, M. Encarnación	013.128.898	No poseer titulación exigida
27	Guerra Alonso, Arturo		Por falta de D.N.I.
28	Gutierrez Herrero, Valvanera	016.545.038	No poseer edad exigida
29	Herce Fernández, Cristina	015.830.150	No poseer titulación exigida
30	Hernández Baue, Virginia	016.556.086	No poseer edad exigida
31	Hernández Guerra, Estrella	016.539.058	No poseer edad exigida
32	Hervías Hernández, Olga	016.532.905	Por falta de firma
33	Ibarrula Glera, José Luis	016.518.286	No poseer edad exigida
34	Iruzubietta Serrano, Isabel	016.562.677	No poseer edad exigida
35	Jiménez Caro, Cecilia	072.785.041	No poseer edad exigida
36	Jiménez Sánchez, María Elena	016.548.958	No poseer titulación exigida
37	Llanos Forcada, Elvira	016.494.049	No poseer titulación exigida
38	Llanos Forcada, Julia	016.514.265	No poseer titulación exigida
39	López Díaz María Rosario	016.530.914	No poseer titulación exigida
40	Lorente Sicilia Alicia	016.555.064	No poseer titulación exigida
41	Losantos Jiménez, María Isabel	072.781.580	No poseer titulación exigida
42	Maestu Ibáñez, Mercedes	016.536.689	No poseer edad exigida
43	Marín Lasanta, Fernando	016.469.479	No poseer titulación exigida
44	Martínez Gil, David	016.559.390	No poseer titulación exigida
45	Martínez Sorzano, José Javier	016.551.543	No poseer titulación exigida
46	Matute Martínez, Pilar	016.552.863	No poseer titulación exigida
47	Montalvo Laencina, Inmaculada	016.531.866	No poseer titulación exigida
48	Muñoz Ibáñez, Blanca	072.779.344	No poseer titulación exigida
49	Munilla Artacho, María Valle	016.548.781	No poseer titulación exigida
50	Ocón Ruiz, Encarnación	016.544.507	No poseer titulación exigida
51	Pascual González, María Josefa	000.825.134	No poseer edad exigida
52	Pecina Esteban, Inmaculada	045.416.032	No poseer edad exigida
53	Pérez Martínez, María Teresa	072.781.579	No poseer titulación exigida
54	Puras Urbina, Luis Basilio	016.498.721	No poseer titulación exigida
55	Rabanal Pueyo, Susana		Por falta de D.N.I.
56	Roldán García, M. Inmaculada	016.573.543	No poseer edad exigida
57	Rueda Ibáñez, Araceli	072.780.599	No poseer edad exigida
58	Saavedra Estrada, Rosario	016.514.995	No poseer titulación exigida
59	Sáenz Domínguez Mónica	016.572.588	No poseer titulación exigida
60	Sáenz Jiménez, María Geraldine	016.569.166	No poseer titulación exigida
61	San Martín Montes, María Teresa	016.487.818	No poseer titulación exigida
62	Sánchez Ramírez, María Teresa	016.557.415	No poseer titulación exigida
63	Sánchez Torres, Daniel	016.538.579	No poseer titulación exigida
64	Sicilia Ausejo, Rosana	016.545.064	No poseer titulación exigida
65	Vázquez Sáiz, Susana		No consignar D.N.I.
66	Villar González, Francisco	011.904.241	No poseer edad exigida

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS 66

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.281

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 24 de Agosto de 1990 (B.O.R. del día 11 de Septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 2 de Diciembre de 1990, a las 12,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avenida República Argentina, nº 68.— Logroño.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

PROMOCION INTERNA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Fernández Martínez, José María	16.537.520
No poseer requisito Base 2.2	

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

A) MINUSVALIDOS

Nº Orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	Fuertes Cillero, Félix	072.775.720	No poseer requisito base 2.3
2	González Díez, José Luis	013.290.696	No poseer requisito base 2.3
3	Martín Izquierdo, María Paz	013.080.396	No poseer requisito base 2.3
4	Pérez Alonso, Julián	016.533.667	No poseer requisito base 2.3

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
5	Acitores Palacín, María Vega	016.552.227	No poseer titulación exigida
6	Alvarez Marrodán, Carmen	016.545.774	No poseer titulación exigida
7	Anuncibay San Luis, María Pilar	013.299.817	No poseer titulación exigida
8	Apellániz Gallego, Carlos David	016.544.948	No poseer titulación exigida
9	Arconada Guerra, Esther	072.783.271	No poseer titulación exigida
10	Ayala López de Echazarre, Esperanza	016.524.483	No poseer titulación exigida
11	Barrios Sáinz, María Victoria	016.536.619	No poseer titulación exigida
12	Benito Yécora, Concepción	016.535.293	Por falta de firma
13	Bueno Sierra, María Angeles	018.018.321	No poseer edad exigida
14	Buzarra Hernández, María Elena	016.553.598	No poseer titulación exigida
15	Calvo Guerra, Rosa María	016.551.875	No poseer titulación exigida
16	Cincunegui Ateca, María Dolores	016.551.565	No poseer titulación exigida
17	Del Pueyo Gómez, Alvaro	016.574.027	No poseer titulación exigida
18	Domingo Ortiz, María Astrea	016.547.430	No poseer titulación exigida
19	Fernández Villacusa, María Carmen	016.519.561	No poseer titulación exigida
20	Galán Pérez, Ana Isabel	006.543.045	No poseer edad exigida
21	Gallego Marrodán, María Victoria	016.536.877	No poseer titulación exigida
22	García López, E. Raquel	014.898.359	No poseer titulación exigida
23	García Sáinz, Dolores	016.545.582	No poseer titulación exigida
24	Gil Arraz, María Delia	016.557.917	No poseer edad exigida
25	Gómez Jiménez, María Elena	016.547.571	No poseer titulación exigida
26	Gómez Mediavilla, María Felisa	016.537.329	No poseer titulación exigida
27	Gracia Hervás, María Angeles	016.554.841	No poseer edad exigida
28	Hernández Baue, Virginia	016.556.086	No poseer edad exigida
29	Ibáñez Moro, Virginia	016.525.572	No poseer titulación exigida
30	Jiménez Oviedo, Sara	016.561.847	No poseer titulación exigida
31	Lapuente García, Juana María	016.533.650	No poseer titulación exigida
32	Martínez Hernández Reinaldo	000.000.001	No ser español

Nº Orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
33	Milagro Cristóbal, Sonia	016.552.186	No poseer titulación exigida
34	Morga Hernáez, Yolanda	016.553.591	Presentación fuera de plazo
35	Navarro Santamaría, Maite	016.562.577	No poseer titulación exigida
36	Ojeda Rodríguez, Esther	016.540.070	No poseer titulación exigida
37	Orio Dueñas, Minerva	016.543.155	No poseer edad exigida
38	Orio López, Matilde	016.540.837	No poseer titulación exigida
39	Ortiz Valladolíd, Sagrario	016.291.809	No poseer titulación exigida
40	Páramo Fuente, Cristina	013.301.123	No poseer titulación exigida
41	Pascual González, María Valvanera	016.560.443	No poseer titulación exigida
42	Reverte Agredano, Beatriz	005.159.114	No poseer titulación exigida
43	Rodríguez Barriobero, Emilia	016.510.305	No poseer edad exigida
44	Ruiz Bujo, María Gloria	016.543.147	No poseer titulación exigida
45	Ruiz Domínguez, Pilar	016.557.353	No poseer titulación exigida
46	Ruiz Sánchez, Ana Isabel	016.549.258	No poseer titulación exigida
47	Sáenz González, María del Mar	016.549.247	No poseer titulación exigida
48	Sáiz Ruiz, María Paula	013.069.001	No poseer titulación exigida
49	Salinas Espejo, José Antonio	016.530.994	No poseer edad exigida
50	Varela Froján, Irma	015.991.218	No poseer titulación exigida

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS 50

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de un Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)
II.B.275

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de 1 plaza de Ingeniero Superior. Administración Especial, Subescala Técnica Superior; Grupo A.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; en el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. La oposición, constará de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito seis temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos incluidos en el programa anexo a las Bases de la presente convocatoria. Tiempo máximo seis horas.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente tres temas de entre cinco extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos II, III, IV, V y VI del programa. Tiempo máximo 60 minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 15 minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en plantear y resolver técnicamente en el plazo que se establezca, y no superior a cinco horas, el o los problemas prácticos de instalación de agua potable y/o saneamiento propuesto por el Tribunal. El o los ejercicios podrán incluir la descripción escrita y gráfica del diseño propuesto, justificación, planteamiento y resolución del cálculo preciso, mediciones, Los opositores deberán venir provistos de la bibliografía y documentación técnica que consideren necesaria, así como de útiles de dibujo y cálculo.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Hallarse en posesión del Título de Ingeniero Industrial o de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

III. SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Conforme a lo determinado en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.6. Con arreglo a lo determinado en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

- Vocales: — Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Un representante del Colegio Profesional respectivo.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Jefe del respectivo servicio técnico.
- Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

En la composición del Tribunal se observará lo dispuesto en los artículos 11.2 y 12.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más

de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 12 apartado 3) del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (BOE nº 305 de 21-12-84).

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra "A".

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno, serán eliminados.

7.2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando todas las otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros efectivos del Tribunal.

7.3. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella, atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, por orden de puntuación.

El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas y en todo caso de conformidad con lo establecido en la oferta de empleo público para el presente año.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación propuesta a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad

el Acta de la última sesión.

IX. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

9.1. El aspirante que resulte nombrado para esta plaza queda sometido desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente y acuerdo Plenario de 8 de Mayo de 1.986; Incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad lucrativa en la esfera pública o privada, salvo las exceptuadas en la Ley de Incompatibilidades.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. El aspirante propuesto aportará a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título Superior Universitario alegado o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, en el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de 15 días.

11.2. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

11.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tome posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 2 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

A N E X O

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus Estatutos.

Tema 3. La Administración Pública en el orden español. Clases de Administraciones Públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Formas de acción administrativa. Modos y formas de gestión.

Tema 5. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Régimen común. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

Tema 6. Los Organos de gobierno del Municipio: el Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales.

Procedimiento de elaboración y aprobación. Organización del Ayuntamiento de Logroño: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Tema 10. Recursos de los municipios. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales. Ordenanzas de exacciones municipales.

Tema 11. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido., Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

Tema 12. Forma de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Ley del Suelo y de Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

GRUPO II

Tema 1. Problemática general de la explotación de un abastecimiento de aguas.

Tema 2. Costes y tarifas de un servicio de aguas municipal.

Tema 3. Problemática de la medición y de la facturación de los consumos de agua.

Tema 4. La gestión integrada del abastecimiento de agua y del saneamiento.

Tema 5. Conocimiento físico de la red de distribución de agua potable.

Tema 6. Sistemas de contadores de aguas. Partes de que consta. Funcionamiento. Materiales empleados en su construcción.

Tema 7. Aforos. Sistemas y elementos empleados para la medición de caudal en canales y tuberías de abastecimiento.

Tema 8. Regulación de cuencas fluviales.

Tema 9. Captaciones de agua subterránea. Bombeos en pozos.

Tema 10. Captaciones de aguas superficiales.

Tema 11. Datos generales y su tratamiento en problemas de bombeo. Cálculos de potencias, diámetros de aspiración e impulsión en bombeos. Fenómenos a considerar.

Tema 12. Ciclo vital del agua y su análisis para el abastecimiento a poblaciones.

Tema 13. Ley de Aguas. Su relación con el abastecimiento a poblaciones.

GRUPO III

Tema 1. Elementos de química del agua.

Tema 2. Coagulación. Floculación. Decantación. Tipos de decantadores y su estructura.

Tema 3. Filtración. Tipos de filtros.

Tema 4. Tratamientos generales de las aguas de consumo.

Tema 5. Procedimientos de desinfección del agua potable. Control de olor y sabor.

Tema 6. La calidad de las aguas de los ríos. Poder de autodepuración en un río.

Tema 7. Hidráulica. Principios básicos.

Tema 8. Conductos para la distribución. Métodos de cálculo general.

Tema 9. Método de Cross para el cálculo de redes.

Tema 10. Redes de distribución. Tipos. Análisis comparativo de las soluciones.

Tema 11. Modelo matemático de la red de distribución de agua de una ciudad. Gestión y uso del modelo.

Tema 12. Golpe de ariete. Velocidad de propagación y duración del cierre o apertura. Dispositivos de precaución.

Tema 13. Reglamentación vigente para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público.

GRUPO IV

Tema 1. Redes de saneamiento. Criterios actuales. Materiales. Control de aguas pluviales.

Tema 2. Hidráulica aplicada al cálculo de redes de saneamiento.

Tema 3. Caudales de agua residual a considerar en el diseño. Aforo de aguas residuales.

Tema 4. Proceso a seguir y criterios en el proyecto de alcantarillados urbanos.

Tema 5. Instalaciones y elementos complementarios de las alcantarillas.

Tema 6. Infiltración y caudales incontrolados.

Tema 7. Bombas para aguas residuales y sistemas de bombeo. Estaciones de bombeo.

Tema 8. Gestión y explotación de los servicios de alcantarillado.

Tema 9. Planes directores de Saneamiento de poblaciones.

Tema 10. Costos y tarifas en el Saneamiento de poblaciones.

Tema 11. Tubos para saneamiento. Clases y propiedades. Pliego de condiciones.

Tema 12. Tubos de hormigón para saneamiento. Proceso de cálculo.

Pruebas de recepción y juntas.

Tema 13. Legislación aplicable a los vertidos de aguas residuales.

GRUPO V

Tema 1. Caudales de aguas residuales. Evaluación y reducción.

Tema 2. Características físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales.

Tema 3. Objetivos, métodos y proyecto del tratamiento de las aguas residuales.

Tema 4. Procesos físicos del tratamiento de las aguas residuales.

Tema 5. Procesos químicos del tratamiento de las aguas residuales.

Tema 6. Elementos de una instalación para tratamiento físico-químico del agua residual.

Tema 7. Procesos biológicos del tratamiento de las aguas residuales.

Tema 8. Elementos de una instalación para tratamiento biológico del agua residual.

Tema 9. Línea de fangos. Elementos de la instalación.

Tema 10. Tratamientos terciarios de las aguas residuales.

Tema 11. Sistemas de tratamiento por aplicación al terreno.

Tema 12. Evacuación y reutilización de efluentes.

Tema 13. Ley de Aguas: Su relación con el saneamiento de poblaciones.

GRUPO VI

Tema 1. Los proyectos en la ejecución de la obra pública: tipos de proyectos. Requisitos. Documentos esenciales. Determinación del presupuesto.

Tema 2. La contratación de obras con el Estado y demás órganos de la Administración. Expediente de contratación y formas de adjudicación.

Tema 3. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del Replanteo. Abonos al contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios.

Tema 4. Extinción del contrato de obras: Resolución o recepción. Liquidación de las obras.

Tema 5. El control de calidad en las obras. Definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos específicos en las obras de abastecimiento y saneamiento.

Tema 6. Pliegos de prescripciones técnicas generales de tuberías de abastecimiento y saneamiento a poblaciones.

Tema 7. Topografía de obra: levantamientos topográficos y nivelaciones. Descripción y funcionamiento del taquímetro y el nivel. Utilización.

Tema 8. Maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de la obra pública. Caso especial de obras de abastecimiento y saneamiento.

Tema 9. Seguridad e Higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. Organos preceptivos en materia de seguridad. El estudio de seguridad e higiene.

Tema 10. El impacto ambiental de las obras públicas. Normativa existente. Evaluaciones de impacto ambiental.

Tema 11. Movimientos de tierras: Excavación, zanjas, terraplenes y rellenos. Materiales a emplear. Maquinaria. Ejecución. Ensayos de control.

Tema 12. Hormigones: Características. Materiales. Tipos. Puesta en obra. Curado. Ensayos de control. Hormigón armado y hormigón pretensado.

Tema 13. Firmes y pavimentos: Tipología. Materiales. Maquinaria de fabricación y puesta en obra. Ejecución. Ensayos de control.

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnicos de Administración General II.B.276

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General. Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior. Grupo A, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 Plaza para la promoción interna, prevista en el artº 22-1 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. La plaza que resulte vacante en el turno restringido podrá ser acumulada al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partica o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.6. La oposición, constará de cinco ejercicios, siendo los cuatro primeros de carácter obligatorio para todos los aspirantes y el quinto de carácter voluntario.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte entre los siguientes del Programa Anexo: Uno, de la Parte Segunda, temas 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 36. Y, otro, de la Parte Sexta, temas 1 al 21, inclusivos.

Se valorará en este ejercicio la precisión de conceptos, el conocimiento de la problemática, posturas doctrinales y jurisprudenciales sobre los temas y la sistemática de la exposición.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, durante un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte comprendidos en el Programa Anexo, uno por cada parte del mismo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitarle a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Cuarto ejercicio:

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establece en la presente convocatoria: Francés o Inglés.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la Titulación superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

Turno restringido:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (BOE 16-1-90), los funcionarios que accedan por el sistema de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño con una antigüedad mínima de dos años y pertenecer a un Cuerpo o Escala del grupo inmediato inferior.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado c) turno libre y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el

Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artº 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de ésta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A" resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los cuatro primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, serán calificados separada e independientemente, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio quinto será calificado de 0 a 2.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) *Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.*

c) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

d) *Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.*

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Si los aspirantes aprobados tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramientos que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 18 de Octubre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. Las teorías de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de Gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente.

La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA: ECONOMIA POLITICA

Tema 1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría de la producción.

Tema 3. El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. Teoría del consumo.

Tema 6. Teoría de la distribución. La renta de la propia; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios del nivel de empleo.

Tema 7. El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. El mercado del dinero.

Tema 10. El mercado de capitales.

Tema 11. El crédito.

Tema 12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y especial de la renta.

Tema 14. Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. Los sistemas económicos.

Tema 16. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. La Comunidad Económico Europea.

PARTE CUARTA: DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 7. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 8. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 9. Tasas y contribuciones especiales en la esfera local

Tema 10. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

PARTE QUINTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (Parte general)

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Competencias y servicios mínimos municipales.

Tema 7. Organización y funcionamiento de los órganos necesarios del Ayuntamiento.

Tema 8. Organización y funcionamiento de los órganos complementarios del Ayuntamiento.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Elaboración, aprobación y publicación.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El fomento y sus medios.

Tema 14. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. Las formas de gestión directa.

Tema 17. Las formas de gestión indirecta.

PARTE SEXTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (Urbanismo)

Tema 1. El Derecho Urbanístico en España: evolución histórica. La Ley del Suelo de 1.956. La Reforma de 1.975. El nuevo marco constitucional.

Tema 2. El Planeamiento urbanístico. El Plan como concepto central del Derecho urbanístico. Criterios legales de planeamiento: los estándares urbanísticos. Normas legales de directa aplicación.

Tema 3. El Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 4. El Planeamiento Urbanístico. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. Los Programas de Actuación Urbanística.

Tema 5. El Planeamiento Urbanístico. Los Planes Parciales. Los Estudios Detalle. Los Planes Especiales. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo. Instrumentos auxiliares de carácter no normativo.

Tema 6. El Planeamiento Urbanístico. Formación y aprobación de los instrumentos de planeamiento en el nivel municipal: Esquema del procedimiento. La suspensión de licencias como medida precautoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

Tema 7. El planeamiento urbanístico. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 8. La propiedad del suelo. El Estatuto legal de la propiedad del suelo. Las clases de suelo y su régimen jurídico: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

Tema 9. La propiedad del suelo. La redistribución de beneficios y cargas en el suelo urbanizable: aprovechamiento medio y reparcelación. La redistribución de beneficios y cargas en suelo urbano. El régimen de valoraciones.

Tema 10. La ejecución del planeamiento. Consideraciones generales. Tipos de planes que legitiman la actividad de ejecución. El orden de prioridades.

Tema 11. La ejecución del planeamiento. La delimitación de polígonos y unidades de actuación. Los diferentes sistemas de ejecución. La elección del sistema.

Tema 12. La ejecución del planeamiento. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen jurídico de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta y de sus miembros.

Tema 13. La ejecución del planeamiento. El sistema de cooperación. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento. Otras funciones de la Expropiación en el ámbito urbanístico.

Tema 14. Intervención en la edificación y uso del suelo. La carga de edificación forzosa. Sentido general de la institución. Solares inmuebles afectos a la carga de edificar. La concreción de la carga de edificación para cada finca. El incumplimiento de la carga de edificar.

Tema 15. Intervención en la edificación y uso del suelo. El deber de conservación. Contenido del deber de conservar. Las órdenes de ejecución de obras. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 16. Intervención en la edificación y uso del suelo. El estado de

ruina. Concepto y caracteres básicos. Clases de ruina. Los supuestos legales del estado ruinoso.

Tema 17. Intervención en la edificación y uso del suelo. La declaración de ruina. Trámites comunes a todos los procedimientos de declaración de ruina: incoación y comprobación pericial. El procedimiento ordinario. El procedimiento extraordinario sumario. Los efectos derivados de la declaración de ruina.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres.

Tema 19. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Alcances objetivo y subjetivo del deber de obtener licencia. Competencia y procedimiento: La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia.

Tema 20. La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin, o contra licencia. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 21. La disciplina urbanística. Las infracciones urbanísticas: concepto, clases y tipos de infracciones. Personas responsables. Prescripción de las infracciones. Las sanciones administrativas. La responsabilidad civil y penal. La acción pública en materia urbanística.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos II.B.277

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo B, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 1 Plaza para la promoción interna, prevista en el artº 22-1 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. En el supuesto de que resultara vacante la plaza correspondiente al turno restringido en la presente oposición se acumulará al turno libre.

1.3. Los que resulten aprobados les será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. Su jornada de trabajo se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser continua o partida, o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.4. Los que resulten nombrados desempeñarán las funciones para las que le habilita su título académico.

1.5 Régimen retributivo: Las retribuciones correspondientes a la plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico serán las establecidas con carácter general para el Grupo B. Complemento de destino: nivel base del Grupo B: 18 y las demás retribuciones complementarias establecidas en la legislación vigente y contenidas en el acuerdo regulador de las condiciones de empleo para 1990 y 1991.

1.6. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.8. La oposición constará de cuatro partes, siendo la calificación definitiva, la suma de las alcanzadas en cada una de ellas.

PRIMERA PARTE

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, 3 temas, cada uno de ellos extraídos al azar entre los que integran el Grupo I, el Grupo II y el Grupo III.

Este ejercicio una vez terminado será leído por el opositor públicamente.

SEGUNDA PARTE

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, cada uno de los dos ejercicios siguientes:

a) Hacer la valoración de una edificación a los efectos del expediente contradictorio de ruina o prevaloración de costes por partida o elementos funcionales, confeccionando un esquema de presupuesto y mediciones de un proyecto de restauración presentado.

b) Consistirá en realizar un estudio e informe correspondiente de petición de licencia de obras.

Para el desarrollo de este ejercicio el Tribunal facilitará la documentación necesaria, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acuden provistos.

TERCERA PARTE

Entrevista personal y realización de test.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

Turno restringido:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (BOE 16-1-90), los funcionarios que accedan por el sistema de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño con una antigüedad mínima de dos años y pertenecer a un Cuerpo o Escala del grupo inmediato inferior.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado c) turno libre y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio,

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Colegio Profesional respectivo

Un representante del Profesorado Oficial del Estado

El Jefe del Servicio respectivo

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación: del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de ésta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Las pruebas selectivas serán obligatorias.

Las partes primera y segunda se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en las partes primera y segunda, será de 0 a 10 puntos.

La parte tercera será calificada de "apto" o "no apto".

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobado se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Se considerarán aprobados los dos opositores que hayan obtenido las dos máximas puntuaciones y que no hayan sido eliminados en los ejercicios.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artículo 21, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X..TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

A N E X O I

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

3. Los Organos de Gobierno del Municipio (I). El Alcalde: Antecedentes históricos. Elección. Deberes y Atribuciones.

4. Los Organos de Gobierno del Municipio (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de Acuerdos de las Corporaciones Locales.

5. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

6. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

7. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

8. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

9. El Presupuesto Municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

GRUPO II

1. Significación del Plan Urbanístico. Tipología y Jerarquía de los Planes de Urbanismo. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

2. El Planeamiento Municipal, los Planes Generales Municipales de Ordenación. Los Planes Parciales de Ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

3. El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño. Antecedentes. Enfoque, carácter y contenido del Plan General. Régimen urbanístico del suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.

4. Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del Suelo y Régimen Jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Los Planes Especiales de Urbanismo.

5. La formación de los Planes Territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los Planes: garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad, Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones.

7. La Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

9. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

10. Las Expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento Expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

11. Intervención de la edificación y uso del suelo. El sometimiento a licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

12. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

13. Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

GRUPO III

1. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Utiles empleados. Ejecución de los trabajos.

2. Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos y su reconocimiento. Sistemas de cimentación. Medición.

3. Saneamiento y pocería. Materiales y ejecución. Medición.

4. Hormigón: generalidades. Clases y hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Medición.

5. Muros. Su función. Diferentes denominaciones. Materiales empleados. Muros entramados. Medición.

6. Fábricas de ladrillo. Ejecución. Disposiciones constructivas: aparejos. Medición.

7. Suelos. Su función. Partes de que consta. Elementos resistentes y materiales que se emplean. Pavimentos: clases. Medición.

8. Forjados de albañilería en suelos. Viguetas de madera, hierro, hormigón. Materiales y ejecución. Medición.

9. Encofrados. Generalidades. Condiciones que deben reunir. Materiales y ejecución. Medición.

10. Escaleras: su objeto. Partes de que consta. Línea de huella. Trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

11. Cubiertas: su función. Partes de que construye. Trazado. Diversos tipos de estructura. Medición.

12. Chapados y revestimientos. Materiales y ejecución. Medición.

13. Física y química del fuego. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

14. Agentes extintores. Agua: redes y equipos.

15. Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción.

16. Integridad de las estructuras de los edificios frente al fuego.

17. Norma básica de la edificación. Reglamento de seguridad industrial y reglamentos locales de pública concurrencia: espectáculos, hoteles y hospitales.

18. Evaluación del riesgo de incendio.

19. Investigación del origen y causas de los incendios.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 29 de Octubre de 1990; de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990 III.A.1146

El Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma de La

Rioja competencia exclusiva en materia de "La Promoción del Deporte y la adecuada utilización del Ocio". La Consejería de Educación, Cultura y Deportes respondiendo a este llamamiento y de acuerdo a las competencias transferidas, pone todos sus medios a su disposición para que estas indicaciones se cumplan.

A tal fin la Consejería en colaboración con la Asociación Riojana de Prensa Deportiva convoca los premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990.

B A S E S

Primera.—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Asociación Riojana de Prensa Deportiva, llevarán a cabo el desarrollo y elección de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte", para el año 1990.

Segunda.—Título de Premios:

A.— Premios a los deportistas riojanos masculino y femenino.

Destinados a premiar a deportistas riojanos mayores de 16 años, tanto masculinos como femeninos, que más hayan destacado en la práctica deportiva durante el año 1990.

B.— Premios a los deportistas riojanos promesa masculino y femenino.

Destinados a premiar a deportistas riojanos, tanto masculinos como femeninos, hasta 16 años inclusive, que más hayan destacado en la práctica deportiva durante el año 1990.

C.— Premio al técnico deportivo.

Destinados a premiar al técnico deportivo riojano, que más haya destacado en la dirección técnica durante el año 1990.

D.— Premio al juez o árbitro riojano, que más haya destacado en su labor durante el año 89/90.

E.— Distinción al dirigente deportivo.

Destinado a premiar al dirigente, que haya ejercido sus funciones dentro de las Federaciones Deportivas Riojanas así como los Clubs y Asociaciones Deportivas integradas en las mismas, y cuya gestión se considere haya sido positiva en el desarrollo del deporte riojano durante el año 1990.

F.— Distinción a entidades privadas.

Destinado a premiar a la entidad privada (Empresas, comercios, etc.) que más haya destacado en su apoyo financiero al deporte riojano, mediante patrocinio u otros medios de colaboración durante el año 1990.

G.— Distinción a la Federación deportiva riojana.

Destinado a premiar a la Federación deportiva riojana que se considere haya desarrollado una labor más positiva en la promoción del deporte en nuestra Comunidad durante el año 1989/90.

H.— Distinción al Club Deportivo Riojano.

Destinado a premiar al Club Deportivo Riojano que se considere haya desarrollado una labor más positiva en la promoción del Deporte en nuestra Comunidad durante el año 1989/90.

I.— Distinción al Ayuntamiento.

Destinado a premiar al Ayuntamiento de nuestra Comunidad Autónoma que más haya destacado en la labor de promocionar la práctica deportiva, tanto escolar como federada, a lo largo del año 1989/90.

J.— Distinción al mérito deportivo.

Destinado a premiar aquellas personas que a lo largo de su vida hayan

desarrollado una labor destacada, durante una larga etapa, en el desarrollo y promoción del deporte en el conjunto de facetas (practicante, directivo, técnico, etc.).

Tercera.—Presentación de candidaturas:

1º.— Podrán presentar candidaturas cualquier deportista, Club deportivo, Federación deportiva o Entidad tanto pública como privada que tenga relación con el deporte riojano.

2º.— Las propuestas se presentarán en los impresos que facilitará la Dirección General de Deportes, en la Federaciones respectivas que tengan afinidad con el premio o distinción por el que se proponen, excepto la correspondiente al apartado G, que lo hará la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva.

3º.— El jurado podrá añadir las propuestas que desee, si considera que reúnen los méritos adecuados para la obtención del galardón.

4º.— Todas las propuestas serán remitidas por las Federaciones Riojanas y por el Jurado a la Dirección General de Deportes (C/ Portales, nº 2), antes de las 14 horas del día 15 de Noviembre de 1990.

Cuarta.—Composición del Jurado calificador de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990.

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales: Nueve representantes de la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva, que serán nominadas por la propia Asociación.

Presidente de la Unión de Federaciones Deportivas Riojanas.

Quinta.—El Jurado a la vista de las propuestas presentadas, seleccionará cuatro de cada apartado, que presentará ante la Dirección General de Deportes.

Sexta.—La reunión del Jurado calificador para presentar las correspondientes nominaciones a que se refiere la base quinta se celebrará el día 30 de Noviembre del presente año, en hora y lugar a determinar.

Séptima.—La reunión del Jurado calificador para la votación definitiva para la entrega de Premios y Distinciones se celebrará durante la gala que se realizará para la entrega de Premios y Distinciones.

Octava.—La gala de entrega de Premios y Distinciones se celebrará el día 14 de Diciembre en lugar y hora a determinar.

Novena.—Se faculta a la Dirección General de Deportes para cuantas gestiones sean necesarias para la realización de los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 90.

Logroño, 29 de Octubre de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular 12/90 sobre habilitación de discotecas; salas de baile y establecimientos análogos para sesiones de bailes de juventud
III.B.1227

Entre las medidas que inciden positivamente sobre los problemas sociales que afectan de manera especial a los jóvenes, vienen cobrando singular relieve las relativas al ocio y esparcimiento que, junto con las dirigidas a aspectos fundamentales como la formación y el empleo, pueden contribuir notoriamente al tratamiento conjunto de los mismos.

La función gubernativa ha de ser receptiva ante nuevas formas o modalidades de la actividad lúdica y recreativa de los jóvenes y, en esta línea, la Delegación del Gobierno ha venido atendiendo solicitudes para celebración de sesiones de baile de forma individualizada, que ante el aumento de esa demanda juvenil es preciso regular, procurando, de una parte, agilizar su tramitación y, de otra, garantizar medidas de protección de la moralidad juvenil, a cuyo fin vengo en disponer:

Primero.— Los titulares de discotecas, salas de baile y establecimientos análogos, podrán solicitar la autorización de esta Delegación del Gobierno para la celebración en las mismas de sesiones de baile para jóvenes mayores de catorce años.

Segundo.— Con la solicitud de autorización, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Justificante de la condición del solicitante, en la forma prevista en el artículo 50.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

b) Licencia municipal de la clase referenciada en el apartado Primero.

c) Licencia fiscal específica para la celebración de sesiones de baile.

Tercero.— 1. Las sesiones se realizarán los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos. Para celebrarse en días distintos de los señalados, se solicitará la correspondiente autorización.

2. Las sesiones finalizarán a las 22 horas, debiendo transcurrir un periodo mínimo de 1 hora entre su cierre y la apertura para su funcionamiento en régimen normal.

Cuarto.— 1. A la entrada del local se colocará un cartel anunciador haciendo constar los límites de edad, el horario y la prohibición absoluta de venta de alcohol o su consumo durante la sesión.

2. Asimismo, se cumplirán estrictamente las prohibiciones sobre venta

de tabaco a menores de dieciséis años y uso de máquinas recreativas con premios a menores de edad.

Quinto.— El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la revocación automática de la autorización, sin perjuicio de la sanción que pueda ser aplicada conforme a la legislación en vigor.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

III.B.1194

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Promociones de Edificios S.A. C/ General Vara del Rey número 41-Bis 6 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-6-90, en el expediente E-SH-148/89, Acta de Infracción número 347/89 por la que se impone la multa total de quinientas veinte mil pesetas (520.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en los artículos 9.4, 36.1 y 2, 37.1 y 2 de la Ley 8/88, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1195

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Promoción Mecanográfica Aragonesa S.A., Salón Parroquial Fuenmayor, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-7-90, en el expediente E-AO-325/90, Acta de Infracción número 436/90 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15-4-88)

advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

I I.B.1196

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Centro Cultura Virgen de la Cuesta C/ General Franco 2 Santurce, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-10-90, en el expediente E-AO-458/90, Acta de Infracción número 1007/90 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15-4-88) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1197

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Francisco Sanchez Miranda C/ Lardero 41 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-90, en el expediente E-AO-287/90, Acta de Infracción número 120/90 por la que se impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1198

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Cesar de la Cruz Sanchez C/ Samalar 12-2 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-6-90, en el expediente E-T-257/90, Acta de Infracción número 561/90 por la que se impone la multa total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 2.2 del R.D. 2104/84 de 21 de Noviembre advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1199

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: José Neila Rueda C/ Fundación 2 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-6-90, en el expediente E-SH-234/90, Acta de Infracción número 487/90 por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 148.1.a) y 5 por O.M. de 9-3-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1200

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: MOTONOR S.A. C/ Calvo Sotelo 52 bajo Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-90, en el expediente E-AO-197/90, Acta de Infracción número 85/90 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio

ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1201

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Valetín López Legarda C/ Avda. de Bailen 19 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-5-90, en el expediente E-AO-155/90, Acta de Infracción número 1138/89, por la que se impone la multa total de cien mil pesetas (100.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Modificación de Estatutos de la Asociación Riojana de Joyería, Platería y Relojería

III.B.1202

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 18 del mes de Octubre de 1990 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Riojana de Joyería, Platería y Relojería, y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: D. Felix-Francisco Iglesias Martínez y D. Rafael Cadarso Ros.

Logroño, 19 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1230

D. Rafael Fernández Saenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS:

26/716036-05	Gili García, Eduardo	217.364
R-90-714-17	De Febrero a Diciembre-88	
26/708372-04	Ubiña Palomeque, Rosa	219.387
R-90-1043-55	De Enero a Diciembre-89	
26/708372-04	Ubiña Palomeque, Rosa	98.724
R-90-1044-56	De Enero a Mayo-90	
26/403086-74	Palacios Muro, José	86.802
R-90-1049-61	De Enero a Diciembre-83	

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1225

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

LOGROÑO

26-023.749-07	PANIFICADORA LOGROÑESA S A		
R-90-001137-13	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	512.031,-
26-025.175-75	JOSE JAVIER VILLAR IBANEZ		
R-90-001140-16	08/89	DESCUBIERTO TOTAL	137.824,-
26-026.201-34	M. PILAR SAENZ MASIP		
N-90-000618-60	02/90	DESCUBIERTO TOTAL	38.520,-
R-90-001147-23	01/90	DESCUBIERTO TOTAL	41.939,-
26-027.697-75	RIOJANA DE PINTURAS, S. A.		
N-90-000952-06	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	17.060,-
26-028.394-93	INLA, S. A.		
N-90-000954-08	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	138.272,-
26-028.581-86	FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS		
R-90-001172-48	10/89	DESCUBIERTO TOTAL	9.200,-
26-028.853-67	LOGROÑESA DE CARNES, S. A.		
R-90-001588-76	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	177.405,-
26-028.866-80	G. Y P. ESPARA, S. A.		
N-90-000851-02	04/90	DESC. CUOTA EMPRESA	37.980,-
26-028.973-90	PINTURAS GONSI, S. A.		
N-90-000853-04	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	150.002,-
26-029.096-19	JOSE M. PALACIOS SUBERO		
R-90-000757-21	02/90	DESCUBIERTO TOTAL	122.812,-
26-030.546-14	JOSE RAMON FERNANDEZ BARCENAS		
R-90-001608-96	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	31.091,-
26-030.667-38	ORGA DISTRIBUCIONES, S. A.		
R-90-001609-00	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	73.648,-
26-030.741-15	MOTONOR, S. A.		
R-90-001216-92	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	41.165,-
R-90-001217-93	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	80.406,-
26-031.718-22	RESTAURACION DE CANTERIA, S. A.		
R-90-001254-33	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	474.594,-
R-90-001255-34	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	213.937,-
R-90-001625-16	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	298.661,-
26-031.863-72	RIOJANA DE ALIMENTACION, S. A.		
N-90-000875-26	04/90	DESC. CUOTA EMPRESA	73.455,-
26-031.906-16	BUCKER, S. L.		
R-90-001626-17	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	254.072,-
26-032.286-08	COORDINADORA RIOJANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION		
R-90-001636-27	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	806.015,-
26-032.586-17	NEMESIS, S. A.		
R-90-001283-62	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	99.821,-
R-90-001640-31	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	134.977,-
26-032.639-70	JOFE, S. A. T. Nº 7.838		
R-90-001642-33	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	151.449,-
26-032.883-23	JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ		
R-90-001646-37	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	93.408,-
26-033.017-60	SERCOBS, S. L.		
R-90-001650-41	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	41.571,-
26-033.070-16	GREMIOS ARTESANOS, S. A.		
N-90-000882-33	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	35.377,-
26-033.094-40	BUSINESS 2000, S. A.		
N-90-000991-45	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	39.227,-
26-033.260-12	SOCIEDAD NAVARRO-RIOJANA SOPORTES PUBLICITARIOS SL		
R-90-001656-47	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	130.357,-
26-033.288-40	PEDRO RUBIO SEVILLA		
R-90-001332-14	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	16.080,-
26-033.333-85	MANUEL IGLESIAS BARROS		
R-90-001334-16	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	105.196,-
R-90-001659-50	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	128.776,-
26-033.538-96	COMERCIAL BLANC, S. L.		
R-90-001352-34	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	33.036,-
26-033.658-22	HILARIO OCHOA ESPIGA		
R-90-000904-71	02/90	DESCUBIERTO TOTAL	42.702,-
26-033.736-23	CTNES. ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ, S. L.		
N-90-000888-39	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	552.749,-
26-033.802-69	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ		
R-90-001375-57	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	48.324,-
26-033.895-65	COBRAFRAC, S. L.		
R-90-001686-77	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	83.143,-
26-033.952-25	PRDMOCIONES LOGROÑO, S. A.		
R-90-001386-68	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	91.895,-
26-033.994-67	RHEJA RIOJA, S. L.		
R-90-001388-70	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	30.963,-
26-034.131-10	IZILU, S. A.		
R-90-001700-91	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	42.214,-

ALBELDA DE IREGUA

26-029.046-66	EUROTABIGUES, S. A.		
R-90-001176-52	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	203.769,-
26-029.046-66	TABI RIOJA HERMANOS, S. A.		
R-90-001177-53	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	54.372,-
R-90-001178-54	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	54.372,-

ARNEDO

26-027.175-38	MUEBLES DE MA, S. A.		
R-90-001568-56	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	50.393,-

BARACALDO

26-031.249-38	SANTIAGO ARNAIZ SANTAMARIA		
R-90-001241-20	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	239.063,-

FUENMAYOR

26-032.527-55	BAZAN MARTINEZ, S. A.		
N-90-000878-29	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	90.206,-

HARO

26-029.585-23	EXCLUSIVAS NERKA, S. A.		
R-90-001185-61	10/89	DESCUBIERTO TOTAL	36.792,-
R-90-001186-62	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	36.792,-
R-90-001187-63	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	36.792,-

26-032.932-72	JESUS M. ORTEGA PEREZ Y DOS		
R-90-001306-85	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	20.261,-

NAJERA

26-031.205-91	APLIQUES Y MOLDURAS, S. L.		
R-90-001619-10	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	179.054,-

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

26-033.366-21	PATATAS ELIECER, S. A.		
R-90-001336-18	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	16.890,-

VILLAMEDIANA DE IREGUA

26-028.902-19	NARCISO MIGUEL ROMERO SAENZ		
N-90-000852-03	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	73.922,-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 26 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1226

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidaciones por capital coste de pensión, mediante las notificaciones de deuda que se citan, a las siguientes empresas:

Carrocerías TURLAN, S.A.	Nº Certificación 1027/90
Nº C.C.C.: 26-013.453-90	
Trabajador: Roberto Merino Vizcaigana	
Capital Coste:	1.222.629
Intereses de capitalización (3,5%):	84.295
Líquido a ingresar:	1.306.924

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recueros Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 29 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*Acta de Infracción*

III.B.1206

Acta de Infracción

III.B.1205

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Salamar, nº 12-2G de Logroño, y dedicada a la actividad de la Construcción, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 917/90 de fecha 30-7-1990, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha comprobado que el empresario mencionado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al período de Marzo/90.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y a los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 26 y 30-4-67), así como en los artículos 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social (BOE 16-4) en relación con los artículos 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE del 31).

Se tipifica la infracción en los arts. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 19 de Octubre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Samalar, 12-2C de Logroño, y dedicada a la actividad de la Construcción, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 920/90 de fecha 31-7-1990, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha comprobado que el empresario mencionado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al período de Abril de 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y a los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 26 y 30-4-67), así como en los artículos 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social (BOE 16-4) en relación con los artículos 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE del 31).

Se tipifica la infracción en los arts. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 19 de Octubre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO*Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos*

III.C.1540

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990 aprobó inicialmente el expediente núm. 1/1990 de Modificación y Suplementos de Crédito, el cual queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

III.C.1541

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 30 de Octubre de 1990, acordó aprobar definitivamente el estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por D. José Vicente Domeco de Jarauta Ruiz, referido al suelo urbano denominado Zona de Compleción 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1542

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 30 de Octubre, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las

siguientes ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal núm. 1: "Tasa por licencia de apertura de establecimientos."

— Ordenanza Fiscal núm. 2: "Tasa por cementerios".

— Ordenanza Fiscal núm. 3: "Tasa de alcantarillado".

— Ordenanza Fiscal núm. 4: "Tasa por recogida de basuras".

— Ordenanza Fiscal núm. 10: "Precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos".

— Ordenanza Fiscal núm. 12: "Precio público por prestación del servicio de piscinas".

— Ordenanza Fiscal núm. 13: "Precio público por prestación del servicio de agua potable a domicilio".

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre a fin de que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Aldeanueva de Ebro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles

III.C.1543

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de Octubre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 14, reguladora del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante el plazo de treinta días computables a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La

Rioja y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del expediente núm. 4/90 de modificación y habilitación de créditos III.C.1552

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 4/90 de modificación y habilitación de créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece el siguiente resumen:

- Importe de las obligaciones: 46.608.090 ptas.
- Atenciones insuficientemente dotadas: 2.477.694 ptas.
- Atenciones no dotadas en presupuesto: 44.130.396 ptas.
- Procedencia de los fondos: 46.608.090 ptas.
- Mayores ingresos: 39.000.000 ptas.
- Parte del Superávit de 1989: 7.608.090 ptas.

El Presupuesto, resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación y habilitación de créditos nº 4/90:

INGRESOS	PESETAS	GASTOS	PESETAS
1	99.043.000	1	163.352.011
2	33.749.000	2	144.128.451
3	116.581.000	3	32.280.587
4	129.090.258	4	36.211.080
5	25.174.000	6	170.337.798
7	32.356.560	9	28.405.232
9	109.920.713		
Total	545.914.531	Total	574.715.159

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 30 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.1544

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Compra de bienes corrientes y servicios	985.000
4	Transferencias corrientes	60.000
9	Variación de pasivos financieros	10.000
	TOTAL AUMENTOS	1.055.000
B) DEDUCCIONES:		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	1.055.000
	TOTAL DEDUCCIONES	1.055.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arenzana de Abajo, a 29 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación III.C.1545

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de las liquidaciones tributarias que seguidamente se relacionan a sus respectivos sujetos pasivos, que han resultado desconocidos en su domicilio, participándoles:

Forma y lugar de pago.— En la Caja de la Tesorería de este Ayuntamiento, en metálico o cheque nominativo conformado, o mediante

transferencia bancaria o giro postal.

Plazo de pago.— En período voluntario, sin recargo:

— las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por la vía de administrativa de apremio, con recargo del 20 por 100.

Recursos.— De reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Liquidaciones que se notifican

Concepto: Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos.

Nº liq.	Sujeto Pasivo (nombre/domicilio)	D.N.I.	Finca transmitida	Deuda
114086/87	Ortiz Jiménez, Angel Av. Pilar, 15		Avda. Pilar, 15-3ª C y bj.	3.775 Pts.
37846/88	Daban Royo, María Luisa Grande, 5	16010300	Grande, 5-3º (expte. 459/88)	22.129 Pts.
37888/88	Díaz Rodríguez, Manuel G. Iriarte, 2	23989765	Gral. Iriarte, 2-1ª I (expte. 502/88)	6.595 Pts.
17903/89	Pascual Latorre, Pedro c/ José Mª Garrido, 12	72869763	José Mª Garrido, 12-2ª B (expte. 572/88)	1.422 Pts.
35659/89	Bretón González, Pedro C/ R. Subirán, 52	16518325	Villodas, 16 (expte. 34/89)	5.180 Pts.
25962/90	López Ortega, Ricardo y Agueda C/ Avda. Valvanera, 4	16346777	Avda. Valvanera, 4-2ª I (expte. 567/89)	6.536 Pts.

Calahorra, 30 de Octubre de 1990.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe.

Edicto de providencia de embargo

III.C.1546

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En procedimiento ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, fue dictado con fecha 6 de Septiembre de 1989 el siguiente acta.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 28 de Octubre de 1986, mediante Edictos en el B.O.R., la Providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por los conceptos de Plusvalía número 202/86 por un principal de 45.869 Pts. más 9.174 Pts. de recargo de apremio y las costas legales en el procedimiento, y habiendo transcurrido los plazos sin haber efectuado el pago.

En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procédase a la traba de los bienes del deudor Rosa Hermosa Villar con domicilio para notificaciones en Alameda de San Mamés número 49-5º D, de Bilbao, y paradero desconocido, observándose en la tramitación el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R. sin que en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado al B.O.R., para conocimiento de la expedientada Rosa Hermosa Villar, informándole que transcurridos cinco días a partir de la publicación en el B.O.R., se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. El recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 29 de Octubre de 1990.— El Recaudador-E.

Edicto de notificación de apremio

III.C.1547

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra la siguiente providencia que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los art. 100 del R. Gral. de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del Veinte por Ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Jesús Martínez Hernández	Plusvalía	Ctf. 601/88	3.313
Jesús Martínez Hernández	Tasa basuras	1986	2.565
Jesús Martínez Hernández	Tasa basuras	1987	2.565
Jesús Martínez Hernández	Tasa basuras	1988	2.825
Jesús Martínez Hernández	T. perros	1983	360
Simón Moreno Chamorro	Plusvalía	Ctf. 684/88	15.170
Simón Moreno Chamorro	Plusvalía	Ctf. 685/88	15.614

Plazo de ingreso: Los notificados del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, contándose a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación y ausente del mismo otro, se les requiere para que, en el término de ocho días contados desde la publicación de este Edicto en el B.O.R., comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del R.G.R., y Regla 55 de su instrucción. Contra la transcrita providencia procede.

Recurso de reposición: En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el B.O.R.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Calaborra, 29 de Octubre de 1990.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Modificación del tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica III.C.1553

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1990 aprobó, con carácter inicial, la modificación del tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, a partir del ejercicio de 1991, quedando el mismo establecido en el 0,25 por 100 del valor catastral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados, en el término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y, durante el mismo plazo, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camprovín, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cesión de un edificio al INSERSO III.C.1554

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1990 (punto 8º) adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Ceder gratuitamente al INSERSO la propiedad del edificio sito en C/ Plaza de España nº 5 y calificado como bien patrimonial de propios que se afectará a la función del Hogar del Jubilado de Cervera del Río Alhama, Código de Identificación nº 26035303.

Segundo.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Lo que se hace público por plazo de quince días (15) para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, 2 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Apertura de cobranza de las cuotas por conservación, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales de los ejercicios 1989 y 1990; cuotas por suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y mantenimiento del primer semestre de 1990; e impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y pecuaria, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, y jornadas teóricas de las Seguridad Social III.C.1555

Vencimiento Período Voluntario: 31 de Diciembre de 1990.

Advertencias: Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descuñertos con la aplicación del 20% de recargo, más los intereses de demora a que hubiere lugar.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

La Cobranza tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Entrena, durante las horas de 17 a 19, de los días 26, 27, 28, y 29 de Noviembre, y hasta su vencimiento en la Oficina de Recaudación sita en Logroño, calle

Vara de Rey, nº 49, Bajo, los días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas y de 16 a 18 horas.

En Entrena, a 31 de Octubre de 1990. — El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Prórroga del período de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica III.C.1548

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 1990, en vista de la tardanza en la llegada del Padrón y recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ha decidido prorrogar el período de cobranza en vía voluntaria de los recibos puestos al cobro en la actualidad hasta el día 15 de Diciembre del presente año y cuya terminación estaba prevista el día 15 de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.1517

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Aseñados y Nombre	Importe Ptas.
90/5405 89	Agua y Basura	Crespo, Bañares, Nicolas	1.000.-
90/5404 89	" " "	" " "	2.970.-
90/5403 89	" " "	" " "	5.742.-
90/5022 90	" " "	Iglesias, Ugarte, J. Manuel	256.-
90/5023 90	" " "	" " "	693.-
90/5024 90	" " "	" " "	35.280.-
90/5025 90	" " "	" " "	71.333.-
66.001 89	Licencia Fiscal Industrial	Perez, Casado, Andres	25.407.-
88/62201 88	" " "	" " "	24.667.-
89/66001 89	" " "	" " "	25.407.-
85/50010	" " "	" " "	20.736.-
86/52810	" " "	" " "	22.810.-
87/79909	" " "	" " "	23.950.-
88/49511	" " "	" " "	32.892.-
89/53201	" " "	Martinez, Delgado, Mª Corpus	33.881.-
84/15205	" " "	" " "	23.040.-
85/15614	" " "	" " "	27.648.-
86/15913	" " "	" " "	30.413.-
87/25907	" " "	" " "	31.933.-
53.201 89	" " "	" " "	33.881.-
85/317	" " "	Terresan	16.303.-

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
86/23622	Multas de Tráfico	Calvé, San Juan, Santiago	1.200.-	27412 89	Licencia Fiscal Industrial	Ferles S.L.	124.824.-
86/2399	" " "	" " " "	1.200.-	27501 89	" " "	" " "	2.540.-
85/10982	" " "	" " " "	1.200.-	4496 89	Impuesto de Radicación	" " "	43.571.-
85/8619	" " "	" " " "	1.200.-	24038 89	Vehículos	" " "	9.564.-
85/1142	" " "	" " " "	1.200.-	60222 89	Agua y Basura	Martinez, Martinez, Juan y I Fernandez, Bernades, Ramón	1.433.-
85/12101	Agua y Basura	" " " "	3.232.-	52203 89	Licencia Fiscal Industrial	Martin, Muriel, Fernando	12.703.-
86/44406	" " "	" " " "	3.641.-	37912 89	Vehículos	Sanchez, Sanchez, Luis	1.596.-
86/53296	" " "	" " " "	4.248.-	26320 87	Agua y Basura	Sanchez, Saenz, Antonio	1.119.-
86/12144	" " "	" " " "	3.415.-	363605 89	Contribución Urbana	Ariznavarreta, Cabezon Lea	13.084.-
86/21051	" " "	" " " "	4.619.-	6811 89	Licencia Fiscal Profes.Artis.	Interprovincial de Servic.	42.348.-
87/44540	" " "	" " " "	3.487.-	369713 88	Contribución Urbana	Santamaría, Rubio, Bernardo	15.865.-
88/53749	" " "	" " " "	2.226.-	36471 1	" " "	" " "	16.342.-
87/31085	Tasas sobre la Propiedad Ur.	" " " "	934.-	48710 89	Licencia Fiscal Industrial	Lopez, Rodriguez, Miguel	35.570.-
88/33180	" " "	" " " "	2.558.-	12402 89	" " "	Calatrava, Esquerro, Dionis	33.881.-
88/12002	Licencia Fiscal Industrial	" " " "	205.571.-	4551 89	Vehículos	" " "	4.482.-
88/12003	" " "	" " " "	30.834.-	6 89	" " "	" " "	1.596.-
85/1868	Impuesto Sobre la Radicac.	" " " "	3.970.-	366610 89	Contribución Urbana	Cia Fernandez Pedro J	12.296.-
86/1779	" " "	" " " "	3.970.-	38294 89	Vehículos	Jimeno, Vera, Antonio	4.482.-
80/10004	Impuesto Sobre Circu.Vehic.	" " " "	960.-	17130 89	Vehículos	Ercosain, Araziz, Jesus Mari	9.564.-
83/30657	" " "	" " " "	8.280.-	19080 88	" " "	" " "	9.286.-
84/31895	" " "	" " " "	9.936.-	10191 87	Multas de Tráfico	" " "	1.200.-
85/15319	" " "	" " " "	1.326.-	4287 88	Impuesto de Radicación	Pablo, Iglesias, Mª Jesús	5.141.-
85/32870	" " "	" " " "	9.936.-	27030 88	Agua y Basura	Rodriguez, Martinez, Matilde	1.119.-
86/10832	" " "	" " " "	4.023.-	4596 89	Impuesto de Radicación	Zorrilla, Renhelles, Fernando	7.762.-
86/14533	" " "	" " " "	1.431.-	27566 89	Agua y Basura	" " "	1.842.-
86/34090	" " "	" " " "	10.730.-	60312 89	" " "	" " "	107.572.-
87/3651	" " "	" " " "	1.504.-	27139 88	" " "	" " "	1.119.-
87/35670	" " "	" " " "	11.267.-	49002 89	Licencia Fiscal Industrial	Galilea, Rodriguez, Carmelo	35.570.-
88/12294	" " "	" " " "	1.549.-	31468 89	Vehículos	Lorenzo, Rodriguez, Jesús	4.482.-
88/37321	" " "	" " " "	17.605.-	377206 88	Contribución Urbana	Quintana, Blanco, M- Julia	2.614.-
89/10612	" " "	" " " "	1.596.-	41557 88	" " "	Gastón, Barradona, Jose	449.-
89/38778	" " "	" " " "	11.953.-	372009 89	" " "	" " "	2.692.-
84/10007	Licencia Fiscal Industrial	" " " "	144.000.-	41698 88	Contribución Urbana	Hernandez, Baquero, Julian	2.252.-
85/10213	" " "	" " " "	172.800.-	71602 89	Licencia Fiscal Industrial	Rico, Bravo, Manuel Enrique	28.798.-
85/10402	" " "	" " " "	25.320.-	242 89	Impuesto de Radicación	" " "	10.937.-
86/10501	" " "	" " " "	190.080.-	71603 89	Licencia Fiscal Industrial	" " "	35.570.-
86/10607	" " "	" " " "	28.512.-	4217 89	Vehículos	" " "	4.482.-
87/16808	" " "	" " " "	199.564.-	19870 89	Vehículos	" " "	4.482.-
87/17011	" " "	" " " "	29.938.-	36986 89	" " "	" " "	4.482.-
90/5682	Agua y Basura	Rebollo, Cañizares, Jose L.	683.-	42028 88	Contribución Urbana	Aydllo, Pinedo, Teofilo	4.482.-
90/5683	" " "	" " " "	527.-	15679 89	Vehículos	García, Corón, Adoración	4.482.-
90/5003	" " "	Jimenez, Jimenez, Jesus	737.-	42084 88	Contribución Urbana	Matute, Garcia, Servando	4.901.-
90/5002	" " "	" " " "	1.708.-	44308 89	Licencia Fiscal Industrial	Dominguez, Sanchez, Faustín	4.482.-
90/5001	" " "	" " " "	1.708.-	375512 89	Contribución Urbana	San Victor, Veilla, Milagros	465.-
42301 89	Licencia Fiscal Industrial	Insel S.L.	12.703.-	90/3762	Multas Urbanísticas	Jimeno, Mat, Jose Luis	25.407.-
88/39411	" " "	" " " "	12.336.-	2269 89	Vehículos	Rodriguez, Labarra, Manuel	12.504.-
85/40416	" " "	" " " "	2.074.-	6428 89	" " "	Tobasaca, Crespo, Pilar	6.000.-
86/42106	" " "	" " " "	2.281.-	10499 89	Agua y Basura	Cadiz, Torres, Francisco	4.482.-
87/65403	Impuesto Circulación Veh.	Asesoría Inmobiliaria Central	2.396.-	60245 88	" " "	" " "	1.596.-
87/22385	Licencia Fiscal Industrial	" " " "	9.016.-	27732 88	Agua y Basura	Altamaveros, Echepare, Ra	11.159.-
84/24605	" " "	Benito, Lazara, Francisco	28.801.-	37920 88	Vehículos	Montajes Eléctricos Loyola	2.172.-
85/25505	" " "	" " " "	34.560.-	1549 89	" " "	" " "	2.135.-
88/17004	" " "	Comisión, Burjanda, Luis Maria	13.979.-	2179 88	Agua y Basura	Ariza, Sesarino, Juan Jose	4.351.-
88/2804	" " "	" " " "	12.336.-	378411 89	Contribución Urbana	Blasco, Martinez, Antonio	4.482.-
84/20201	" " "	" " " "	19.584.-	384201 88	Vehículos	Leza, Marañon, Maria	1.119.-
85/21008	" " "	" " " "	23.501.-	28217 89	Agua y Basura	Lafuente, Mendizabal, Damin	2.796.-
86/21310	Licencia Fiscal Profesionales	" " " "	25.850.-	60955 89	" " "	Martí, De Lafuente, Emilio	1.633.-
86/1613	" " "	" " " "	15.552.-	39490 89	Contribución Urbana	" " "	3.905.-
84/915	" " "	" " " "	17.107.-	36554 87	Vehículos	Echevarría, Garcia Manuel	1.242.-
86/64517	Contribución Urbana	Santamaría, Castro, Bernabae	8.540.-	38088 88	" " "	" " "	4.482.-
90/9077	Multas de Tráfico	Hernandez Palacios, S.A.	7.805.-	384507 88	Contribución Urbana	García, Velastegui, Gregorio	4.351.-
90/8259	" " "	" " " "	2.400.-	384507 88	" " "	Equizabal, Sainz, Fidal	272.-
90/9505	" " "	" " " "	2.400.-	42571 88	" " "	" " "	668.-
90/9494	Impuesto Circulación Vehic.	Morras, Ursua, Angel	1.200.-	42572 88	Contribución Urbana	" " "	1.625.-
36361 89	Agua y Basura	Fernandez, Gonzalez, Benito	599.-	378807 89	" " "	" " "	120.-
7279 89	Impuesto Circulación Vehic.	Gomez, Carhola, Joaquin-Man	2.594.-	378806 89	Vehículos	" " "	289.-
341907 89	Contribución Urbana	Perez, Cobo, Gonzalo	4.482.-	18972 88	" " "	Vergara, Rivas, Fernando-J	2.900.-
337509 88	" " "	" " " "	12.395.-	28258 89	Agua y Basura	" " "	1.348.-
343410 88	Impuesto Sobre Vehiculos	Velasco, de Pedro, Mariano	12.757.-	61005 89	Vehículos	" " "	1.433.-
37764 89	" " "	Relan, S.L.	19.084.-	2944 88	" " "	Bergara, Jorge, Antonio Pdo	9.286.-
11292 89	Contribución Urbana	Izco, Gaston, Carlos	11.159.-	21590 88	" " "	" " "	4.351.-
343108	" " "	Delta Textil, S.A.	4.482.-	60340 88	Agua y Basura	" " "	1.134.-
1148 89	Licencia Aperturas	Hernandez, Martin, Eugenio	15.682.-	1150 89	Vehículos	Perez, Quesada, Jose	4.482.-
39310 89	Licencia Fiscal Industrial	" " " "	74.008.-	57103 89	Licencia Fiscal Industrial	Gonzalez, Quesada, Ana Maria	4.482.-
38655 89	Impuesto Vehiculos	Willanueva, Heinrichs, Elin	33.881.-	60456 88	Agua y Basura	Miguel, Nuñez y, Miguel Angel	37.053.-
4655 89	Vehículos	Ruiz, Triano, Jose Miguel	4.482.-	27946 88	" " "	Martinez, Castellote, Victor	1.625.-
4864 89	Agua y Basura	" " " "	1.839.-	33403 87	Vehículos	" " "	1.596.-
37475 89	" " "	" " " "	1.957.-	34959 88	" " "	Jimenez, Jimenez, Jose	4.424.-
8271 89	Circulación de Vehículos	Pardo, Trincado, Mª Ester	9.564.-	27981 88	Agua y Basura	Sociedad Recr. Santiago Apostol	4.351.-
37420 89	Agua y Basura	Roca, Bayo, Luciano	38180 88	27981 88	Vehículos	Eguipi, Echeverría, Macario	1.549.-
37554 89	Agua y Basura	Fontecha, Luzar, Enrique	4.482.-	27999 88	Agua y Basura	Gutierrez, Jimenez, Tomás	2.178.-
57031 87	Impuesto Vehiculos	Martinez-P, Martinez, Ferna	5.604.-	6507 88	" " "	" " "	2.226.-
11482 88	" " "	Bacales, Rolf, Werner	1.098.-	32905 89	Licencia Fiscal Industrial	García, Martinez, Miguel An.	25.407.-
9867 89	" " "	" " " "	4.351.-	43062 88	Contribución Urbana	Velez, Marin, Zahara	1.817.-
17199 89	Vehículos	Martinez, Gallego, Sara	4.482.-	39913 89	Vehículos	Rodriguez, De Sancha, José	4.482.-
346502 89	Contribución Urbana	Geray, Leiva, Ivan Ignacio	4.482.-	1049 89	" " "	Sanudo, Sanudo, Tomás	4.184.-
37802 89	Agua y Basura	Geray; Leiva, Rosa	10.432.-	683 89	" " "	García Sagrado, Luciano	9.564.-
350212 88	Contribución Urbana	Glmeno, Tejedor, Marcos	1.423.-	747 88	" " "	" " "	9.286.-
4844 89	Impuesto Vehiculos	Haro, Marin, Francisco	10.690.-	5071 88	Agua y Basura	Jimenez, Jimenez, Antonio	4.351.-
20803 89	Licencia Fiscal Industrial	Decro, S.A.	4.482.-	2810 88	Multas de Tráfico	Nieva S A Laboral	2.387.-
43705 89	" " "	Jimenez, Jimenez, Antonio	12.703.-	10146 87	Agua y Basura	Guarnizados Nieva S.A.	1.200.-
26265 89	" " "	Asensio, Jurado, Jesus	20.827 88	60647 88	" " "	Construcciones Carriac	867.-
58963 89	Agua y Basura	" " " "	1.433.-	29138 88	" " "	Gutierrez, García, Abilio	1.625.-
351608 89	Contribución Urbana	Jimenez, Llorente, Gregorio	9.457.-	43220 88	" " "	" " "	1.596.-
350612 89	" " "	" " " "	3.782.-	63212 88	" " "	" " "	1.839.-
351609 89	" " "	" " " "	61323 89	380607 89	" " "	" " "	1.957.-
38496 89	Vehículos	Galicia Sociedad Anonima	380110 89	261012 87	Contribución Urbana	Sanchez, García, Manuel	2.496.-
350710 89	Contribución Urbana	Bernal, Grijalba, Bernardo	6.674.-	62804 88	" " "	" " "	1.498.-
37304 89	Licencia Fiscal Industrial	García, Fernandez, Juan Antonio	35.292.-	261011 87	" " "	" " "	1.453.-
51.911 89	" " "	Marabally S.A.	12.703.-	62803 88	" " "	" " "	1.411.-
59821 89	Agua y Basura	Computer Rioja S.A.	4.920.-	261011 87	" " "	" " "	2.423.-
57800 87	" " "	Sagastuy, Barrenechea, Asun	2.157.-	43221 88	" " "	" " "	2.353.-
58060 88	Agua y Basura	" " " "	2.226.-	60647 88	Agua y Basura	Sanchez, Geres, Manuel	4.322.-
25570 88	" " "	" " " "	2.178.-	29138 88	" " "	" " "	1.625.-
55706 89	Licencia Fiscal Industrial	Mayayo, Nieto, Rosa	42.348.-	43220 88	Contribución Urbana	" " "	1.596.-
58120 88	Agua y Basura	Marin, Rubio, Manuel	2.226.-	63212 88	" " "	" " "	258.-
25638 88	Vehículos	" " " "	2.178.-	380607 89	" " "	Gutierrez, Moreno, Alejandro	2.935.-
46411 89	Agua y Basura	Barbi, Martinez, Manuel	9.564.-	60717 88	Agua y Basura	Herce, Rodriguez, R	3.023.-
58181 88	" " "	Garcen, Fidalgo, O.	2.226.-	380904 89	Contribución Urbana	Cortina	1.625.-
25689 88	" " "	" " " "	2.178.-	30573 89	Vehículos	Martinez-T, Vallejo, Jose-A,	3.773.-
38279 89	Vehículos	Merino, Ramirez, Manuel	9.564.-	21780 89	" " "	Martinez-T, Vallejo, Jose-A,	4.482.-
4108 88	Impuesto de Radicación	Gil, aizcorres, Rafael	17.784.-	8154 87	Multas de Tráfico	Medina, Cabrera, Juan Franc	4.482.-
34404 89	Licencia Fiscal Industrial	" " " "	59.287.-	2254 88	" " "	Lopez, Melero, M-Teresa	1.200.-
4380 89	Impuesto Radicación	" " " "	17.784.-	28411 88	Agua y Basura	" " "	1.200.-
5384 89	Agua y Basura	García, García Valentina	2.439.-	37281 89	Vehículos	Elis, Marin, Antonio	5.799.-
16.483 89	Vehículos	Gomez, San Martin, Vicente	4.482.-	28425 88	Agua y Basura	Espinosa, Camarasa, Jose- Ign	4.482.-
5419 89	Agua y Basura	Partido Liberal de Rioja	4.634.-	28446 88	" " "	Saenz, Ruiz, Eusebio	1.596.-
38021 89	" " "	" " " "	4.920.-	61008 88	" " "	Oca, Bueno, Sinesio	867.-
32277 89	Vehículos	Vizus S.A.	4.482.-	38504 88	" " "	Feboco	867.-
357012 89	Contribución Urbana	Gonzalez, Gil, Carmen	5.336.-	38504 89	Contribución Urbana	Construcciones Viana,S.A.	34.074.-
39885 88	" " "	" " " "	607.-	385612 89	Agua y Basura	Inmobiliaria Valle Del Ir	81.444.-
26014 88	Agua y Basura	Hispano Alemana Construcc.	867.-	61033 88	" " "	Construcciones Toda S.A.	867.-
36522 89	Vehículos	Landa, Albinarrate, Alejandro	4.482.-	28201 89	Licencia Fiscal Industrial	Fernandez, Gonzalez, Jose R	9.419.-
8154 88	" " "	Jimenez, Jimenez, Jose Mari	4.351.-	41304 89	" " "	" " "	35.570.-

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
28661 88	" Agua y Basura	" " "	1.596.-	58008 89	" Licencia Fiscal Industrial	Montaña, Villar, Antonio	28.236.-
29073 89	" " "	" " "	1.839.-	58112 89	" Vehiculos	Industrias Ibañeta SA	12.703.-
61825 89	" Agua Basura	Martinez, Aguirre, Vicenta	1.957.-	58201 89	" Agua y Basura	Navarro, arcado H-Gemma	4.482.-
28844 88	" " "	" " "	1.1190.-	63632 88	" Vehiculos	Ortega, Martinez, Jose	4.095.-
2053 88	" Multas de Tráfico	Martinez, San Pedro, M.	1.200.-	26291 89	" Vehiculos	Ochoa, Espiga, José	4.482.-
61360 88	" Agua y Basura	García, Martute, Florentino	5.998.-	41209 89	" Licencia Fiscal Industrial	Iceta Pagola Jesus M	42.348.-
28857 88	" " "	Cilla, Gonzalo, Francisco	1.119.-	12399 89	" Vehiculos	Devalillo, Santamaría, Luc	4.482.-
71410 89	" Licencia Fiscal Industrial	Ribeiro, dos santos, Antonio	4.467.-	89009 89	" Licencia Fiscal Industrial	Vargas, Jimenez, Maria Rosa	59.287.-
31312 89	" Vehiculos	Zabalo, Odriozola, Jose-Ign.	4.482.-	4946 88	" Multas de Tráfico	Llaria, Romero, Ismael	1.200.-
39383 89	" " "	" " "	4.482.-	30710 89	" Licencia Fiscal Industrial	Puente, Guerra, Lorenzo	211.738.-
11910 89	" Licencia Fiscal Industrial	Caballero, Godoy, Antonio	25.407.-	90/4733	" Licencia de Apertura	Agredano, Medallo, Julia	24.670.-
61502 88	" Agua y Basura	Rodriguez, Ferrero, Maria J	5.236.-	604 89	" Licencia Fiscal Industrial	Ramirez, Lopez, Julio	12.703.-
28995 88	" Agua y Basura	" " "	1.119.-	37938 89	" Vehiculos	" " "	4.482.-
62271 89	" " "	Lopez, Martinez, Ambrosio	10.392.-	36482 88	" Vehiculos	" " "	4.351.-
29518 89	" " "	" " "	2.568.-	48462 88	" Contribución Urbana	Esteban, Merrodon, Jose Fco.	1.392.-
4586 88	" Impuesto de Radicación	" " "	4.322.-	9709 89	" Vehiculos	Santos Monje, Jose Maria	4.482.-
61577 88	" Agua y Basura	" " "	9.651.-	38798 89	" Aguas y Basura	Gramage, Alventosa, Maria F	2.479.-
29070 88	" " "	" " "	7.862.-	6196 89	" " "	" " "	2.906.-
48506 89	" Licencia Fiscal Industrial	" " "	25.407.-	42913 89	" Contribución Urbana	" " "	2.248.-
4891 89	" Impuesto de Radicación	" " "	4.322.-	36994 89	" Vehiculos	Sanchez, Lopez, Modesto	4.482.-
34008 89	" Licencia Fiscal Industrial	Garrido, Moyá, Pedro	59.287.-	9895 89	" Vehiculos	" " "	4.482.-
34007 89	" " "	" " "	59.287.-	7707 89	" Licencia Profesional Artist.	Lopez, Carbaljo, D. Oscar L.	59.287.-
4908 89	" Impuesto de Radicación	Martin, Sanchez, Candido	6.616.-	64422 88	" Aguas y Basura	De Inocencio, Rodriguez, Al	1.113.-
50319 89	" Agua y Basura	Rebolledo, Adamez, Pedro	5.690.-	410 89	" Licencia Fiscal Profesi.Art.	Alonso, Gomez, Jose a las P	59.287.-
17628 89	" " "	" " "	1.348.-	1191 88	" Vehiculos	Amutio, Clera, Luis	4.351.-
4935 89	" Impuesto de Radicación	Motoco, Olivas, Alfonso	3.088.-	1105 89	" " "	" " "	4.482.-
61888 88	" Agua y Basura	Cabezon, Bastida, Carmelo	7.687.-	10590 88	" " "	Casamayor Suenen Higinio	9.286.-
29374 88	" Agua y Basura	" " "	6.872.-	48985 88	" Contribución Urbana	Soc. Agraria Tran Virgen Plano	18.690.-
6701 89	" Licencia Fiscal Industrial	Asogre S.A.	44.467.-	48984 88	" Vehiculos	" " "	1.867.-
45657 88	" Contribución Urbana	Sanchez, Alvarez, Saturnino	442.-	24635 89	" Vehiculos	Herrero, Carro, M-Cristina	4.482.-
45640 88	" " "	Sanchez, Carrillo, Anastasio	412.-	49039 88	" Contribución Urbana	Juh Jyen Lee	4.482.-
275207 87	" " "	Cantabrana, Ruiz, Aguirre S	9.915.-	42401 88	" Contribución Urbana	Sanchez, Sanchez, Pedro Antonio	1.674.-
77213 8	" " "	" " "	9.697.-	90/4781	" " "	Del Valle, Blanco, Felipe	6.060.-
400108 89	" " "	" " "	9.988.-	90/4782	" " "	Diaz, De Corcuera, Valdivielso, J.L.	257.-
406509 89	" " "	" " "	844.-	3501 89	" Licencia Fiscal Prof. Art.	" " "	650.-
1656 88	" Multas de Tráfico	Escribano, Nequeruela, Luis R.	1.200.-	69102 85	" Contribución Urbana	Diaz-Larrauri Juan M	25.407.-
89308 89	" Licencia Fiscal Industrial	Rio, Martinez, Francisco-J	44.467.-	5052 90	" Impuesto de Radicación	Lerrozpe Edificios y Terrenos.S.A.	331.076.-
18181 89	" Vehiculos	Velazquez, Moreno, Jaime	44.467.-	40010 88	" Licencia Fiscal Industrial	Crastalería Toyas, S.L.	53.693.-
39604 89	" Vehiculos	García, Rodriguez, Isabel-F	4.482.-	41201 88	" " "	Jimenez, Regino, Manuel	35.881.-
63175 88	" Agua y Basura	Sainz, Fernandez, Celedonio	4.482.-	15549 89	" Vehiculos	Rodriguez, Venegas, Francis	32.892.-
3686 89	" Vehiculos	Bernedo, Gomez, Jose- Maria	1.625.-	62131 89	" Aguas y Basura	Ortega, Lloret, Manuel	4.482.-
6036 89	" Vehiculos	Jimenez, Gabarri, Julio	4.482.-	405805 89	" Contribución Urbana	García Pinar, M Yolanda	7.495.-
7179 88	" " "	Santolaya, Garcia, Gabriel	4.351.-	39659 89	" Vehiculos	Llorente Marin M Luisa	4.482.-
9564 87	" Multas de Tráfico	Jimenez, Sillero, Damian	1.200.-	38273 88	" Vehiculos	" " "	4.351.-
398903 88	" Contribución Urbana	Crespo, Grijalba, Anestasio	5.940.-	2113 88	" Contribución Territorial U.	Fernandez, Saez, Gregorio	1.520.-
398908 88	" " "	Martinez, Oña, Matilde	6.450.-	207 89	" Vehiculos	Galvo, Marques, Emilio	1.596.-
5012 89	" Impuesto de Radicación	Elias, Ramirez, Natividad	7.145.-	767 89	" " "	" " "	1.596.-
908 89	" Licencia Fiscal Industrial	Aguirrecoicos, Alday, Carmen	35.570.-	74411 89	" Licencia Fiscal Industrial	Ruano, Dueñas, Jesus Maria	35.570.-
413010 89	" " "	García del Valle, Jose M.	8.916.-	22407 88	" Contribución Urbana	Uriarte, Barragan, Angel	6.661.-
23211 89	" Licencia Fiscal Industrial	Edú S.A.	254.088.-	2201 89	" Licencia Fiscal Prof.Art.	Menchaca, Garcia Agustín	35.570.-
62548 88	" Agua y Basura	Alava,Urraburu, Jose	2.172.-	32679 89	" Aguas y Basuras	Perez, González, Juan Carlos	1.957.-
30027 88	" " "	" " "	2.135.-	12005 89	" " "	Martinez,Casis, Maria Teresa	2.155.-
30242 89	" Agua y Basura	" " "	4.576.-	44665 89	" " "	" " "	1.996.-
238 87	" Contrib. Especial de Obras	Aranguren, Zaldivar, Patricio	3.176.-	110002 89	" Contribución Urbana	" " "	18.313.-
46504 88	" Contribución Urbana	Juegos Azar Riojanos S.A.	763.-	90/4810	" Contribución Rustica	Ijalba, Peso, Merio	3.007.-
4600 88	" Multas de Tráfico	Santamaría, Goyenechea, Fc.	1.200.-	4049 90	" Multas de Tráfico	Merrodon, Lacave, Ml Jose	1.200.-
46305 89	" Licencia Fiscal Industrial	Lanzazares, Vazquez, Jose L	28.798.-	49453 89	" Aguas y Basura	Grau, Ortiz, de Murua, Juan	2.594.-
5085 89	" Impuesto de Radicación	" " "	5.028.-	5305 90	" " "	Amurrio, Revilla, Mª Carmen	3.000.-
83408 89	" Licencia Fiscal Industrial	Tabi Rioja Hermanos S.A.	16.934.-	5561 90	" " "	Gonzalez Iñiguez, Cirilo José	1.408.-
42303 89	" " "	Instalaciones Saneamiento	44.467.-	90/5559	" " "	" " "	3.571.-
46603 89	" Licencia Fiscal Industrial	Larrieta, Ladrón, Jose J.	25.407.-	90/7796	" Multas de Tráfico	Juano, Ayllon, Antonio	1.200.-
3925 90	" Multas de Tráfico	Transportes Iscar S.A.	1.200.-	89/37334	" Vehiculos	Hermanos Palacios	15.936.-
419107 89	" Contribución Urbana	García Berotiz, Jose Luis	5.744.-	87/24181	" Agua y Basura	Fernandez, Gonzalez, Benito	2.178.-
419106 89	" " "	" " "	4.722.-	88/8605	" Vehiculos	Gomez, Canhola, Joaquin Manuel	4.351.-
177.302 89	" " "	" " "	7.668.-	89/8238	" Vehiculos	Perez, Cobo, Gonzalo	4.482.-
46211 89	" Licencia Fiscal Industrial	Laguna, Perez, Florencio	42.348.-	89/76102	" Licencia Fiscal Industrial	Riuz, Triano, Jose Higuell	6.352.-
74303 89	" " "	Rosino, Fernandez, Joaquin	28.798.-	89/72603	" " "	" " "	6.352.-
29044 89	" " "	Ramirez, Mares, Tejero y U	2.540.-	88/27201	" Agua y Basura	Marín Rubio, Manuel	2.439.-
4628 90	" Vehiculos	García Somoilo, Jose Luis	4.482.-	88/5477	" " "	Vizoso, S.A.	4.634.-
6051 88	" Multas de Tráfico	Herandez, Pascual Jose M.	1.200.-	87/38297	" Propiedad Urbana	Gonzalez, Gil, Carmen	607.-
2879 90	" Contribución Urbana	Explotaciones Cepal, S.A.	2.800.-	88/34997	" Vehiculos	Landa, Albinarrate, M Alejandro	4.351.-
90/4529	" " "	" " "	629.-	88/32892	" Vehiculos	" " "	4.351.-
55910 89	" Agua y Basura	Vergara, Fernandez, Fernando	4.381.-	87/42096	" " "	" " "	4.224.-
90/4905	" " "	Aruedo, Mayoral, Jose Ignacio	13.815.-	87/33450	" " "	" " "	4.224.-
90/4841	" " "	Obras DE la Construcción e Inat.	29.648.-	86/31946	" Agua y Basura	Sanchez, Saez, Luis	1.119.-
90/4842	" " "	" " "	39.765.-	87/26320	" Vehiculos	Erdozain, Araziz, Jesus Maria	9.016.-
10011 87	" Multas de Tráfico	Larrea, Cenzano, Felix	1.200.-	86/21858	" Agua y Basura	Rodriguez, Martinez, Matilde	8.586.-
4499 88	" " "	" " "	1.200.-	86/26886	" Agua y Basura	" " "	1.084.-
4508 88	" " "	" " "	1.200.-	86/59104	" " "	" " "	1.056.-
16151 89	" Vehiculos	Bernardo Peo, Alberto Fran	9.564.-	88/67501	" Licencia Fiscal Industrial	Rico, Bravo, Manuel Enrique	27.960.-
37318 89	" " "	Torres, Bergues, Luis	4.482.-	89/195508	" Contribución Urbana	Lafuente, Mendizabal, Dominica	10.992.-
89/1838	" " "	Martin, Diaz, Juan	2.786.-	89/34077	" Agua y Basura	Agua y Basura	1.839.-
5468 89	" " "	Pisa, Pisa, Rosa	9.564.-	89/5050	" Vehiculos	Gabienzas, Jimenez, Tomás	4.482.-
263 89	" Contribuciones Especiales	Berriobero, Fernandez, Sal	2.224.-	89/61170	" Agua y Basura	Gutierrez, Jimenez, Tomás	2.594.-
556 89	" " "	" " "	2.224.-	88/28431	" " "	" " "	2.439.-
44708 89	" Licencia Fiscal Industrial	Poblador, Sainz, y Un, Jose L.	42.348.-	87/33841	" Vehiculos	Navarro, Mercado, M Gema	4.224.-
44603 88	" " "	Llorca, Perez, Araceli	27.960.-	88/6196	" Agua y Basura	Gramage, Alventosa, M Fuensanta	2.906.-
1559 89	" Impuesto de Radicación	" " "	2.822.-	89/9895	" Vehiculos	Sanchez, Lopez, Modesto	995.-
67701 89	" Licencia Fiscal Industrial	Furunderema, Beguiristain, T.	28.798.-	88/35550	" " "	" " "	4.351.-
309005 89	" Contribución Urbana	Tamarzo, Estrada, Cesar	3.784.-	88/11511	" " "	" " "	966.-
13611 89	" Agua y Basura	Furunderema, Beguiristain, Tomás	1.348.-	89/34077	" " "	" " "	4.224.-
315509 88	" Contribución Urbana	Aguinaga Ugalde Lorenzo	3.673.-	87/12826	" " "	" " "	938.-
306911 89	" " "	García Mayora Dolores	2.150.-	86/13673	" " "	" " "	894.-
384509 88	" Contribución Urbana	Navarro, Elias, Santiago	1.434.-	88/17361	" Contribución Urbana	Grau, Ortiz, de Murua, Juan José	2.396.-
179311 88	" " "	Fernandez, Vega, M-Luz Divi	5.545.-	89/5181	" Vehiculos	Hermanos Palacios S.A.	1.596.-
29253 89	" Vehiculos	Vilallonga, Perez, Manuel	4.482.-	89/100985	" " "	Cordon, Vazquez, Jose Luis	2.400.-
42905 88	" Contribución Urbana	Lacalle, Lacalle Marcos	16682.-	89/106755	" " "	Construcciones Espinosas	15.840.-
62105 89	" Agua y Basura	Valdubusco, Censarros, Elena	1.433.-	89/93231	" " "	Berrozpe, Edificios, y Terrenos	22.560.-
31315 89	" Vehiculos	Calvo, Soto, Justina	4.482.-	89/91338	" " "	" " "	2.400.-
12167 89	" Agua y Basura	Castillo, Sevillano, Rafael	1.348.-	89/87015	" " "	" " "	22.560.-
25160 89	" Vehiculos	Lostalo, Illescas, Mónica	9.564.-	89/94876	" " "	" " "	2.400.-
37300 89	" " "	Córdón, Navarro, Lorenzo	4.482.-	89/78613	" " "	" " "	8.040.-
90/7486	" Multas de Tráfico	" " "	2.400.-	89/78466	" " "	" " "	2.400.-
90/9464	" " "	Serra, Torrent, Maria del Carmen	2.400.-	89/83767	" " "	" " "	2.400.-
80901 89	" Licencia Fiscal Industrial	Sastre, Pascual, Amando	12.703.-	89/69251	" " "	" " "	2.400.-
90/4641	" Vehiculos	Durán, Martinez, Paulino	5.579.-	89/95816	" " "	" " "	22.560.-
2928 88	" Agua y Basura	Pekin 2000 S.A.	3.659.-	89/94601	" " "	" " "	17.040.-
5512 89	" Vehiculos	Mendez, Verano, Manuela	4.482.-	89/68635	" " "	" " "	6.480.-
38005 89	" Vehiculos	" " "	4.482.-	89/69188	" " "	" " "	6.480.-
40133 89	" " "	" " "	4.482.-	89/106728	" " "	" " "	2.400.-
5576 89	" " "	" " "	9.564.-	89/106434	" " "	" " "	15.840.-
90/5672	" Agua y Basura	Hesnick, Fernandez, Carmen	1.051.-	89/82412	" " "	" " "	6.480.-
90/5671	" " "	" " "	2.098.-	89/77644	" " "	" " "	15.840.-
36376 89	" " "	De Paz, Infante, Joaquin	2.098.-	89/68075	" " "	" " "	15.840.-
3763 89	" " "	" " "	3.815.-	89/67831	" " "	" " "	5.280.-
3735 89	" Impuesto de Radicación	" " "	6.242.-	89/73839	" " "	" " "	6.480.-
90/7501	" Multas de Tráfico	Pavi Conas	2.400.-	89/67465	" " "	" " "	6.480.-
90/7503	" " "	Mendoza, Camporvin, Luis	2.400.-	89/95277	" " "	" " "	6.480.-
90/8351	" " "	" " "	2.400.-	89/75099	" " "	" " "	6.480.-
90/8194	" " "	" " "	2.400.-	89/71365	" " "	" " "	2.400.-
13602 89	" Licencia Fiscal Industrial	Cantabria II S.A.	50.818.-	89/100463	" " "	" " "	6.480.-
48213 89	" Contribución Urbana	" " "	59.992.-	89/77990	" " "	" " "	6.480.-
428813 89	" " "	" " "	27.615.-	89/106262			

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
89/66843	"	Bobeda, Iñiguez, Cesareo	2.400.
89/78395	"	Inmobiliaria Valle del Iregua	15.840.
89/89492	"	Preinme, S.A.	8.040.
89/108028	"	Bupan, S.A.	6.480.
89/67135	"	Joyse, S.A.	13.680.
89/75103	"	"	15.840.
89/99201	"	"	2.400.
89/108425	"	"	2.400.
89/71174	"	Aluminios Rioja S.A.	2.400.
89/78178	"	"	2.400.
89/103073	"	"	2.400.
89/76143	"	Embalajes cadecar, S.L.	2.400.
89/79229	"	"	13.680.
89/93046	"	"	8.040.
89/90893	"	Orío Mangedo Alicia	28.200.
89/85518	"	"	15.840.
89/78043	"	"	6.480.
89/108926	"	Movil Rioja S.A.	6.480.
89/101443	"	"	6.480.
89/100610	"	"	2.400.
89/75312	"	"	6.480.
89/67077	"	Movil Rioja S.A.	6.480.
89/85203	"	Cartez S.A.	22.560.
89/93776	"	Toyas Industria del Mueble S.A.	15.840.
89/106760	"	"	15.840.
89/66932	"	Troquería Escuma S.L.	17.040.
89/104680	"	"	6.480.
89/108477	"	"	22.560.
89/79045	"	Bobeda, Iñiguez, Cesareo	2.400.
89/105782	"	Carrocerías Malao S.A.	28.200.
89/68320	"	Hermanos Palacios S.A.	15.840.
89/76339	"	"	8.040.
89/92320	"	"	2.400.
89/93811	"	"	22.560.
89/99060	"	"	2.400.
89/106184	"	"	22.560.
89/77923	"	Frigoríficos Logroño S.A.	2.400.
89/95691	"	"	2.400.
89/105540	"	Fontanería y Calefacción Calve S.A.	13.680.
89/78424	"	Coloniales Iñigo S.A.	22.560.
89/81019	"	"	22.560.
89/67175	"	Cooperativa de Consumo San José	2.400.
89/108781	"	Campbell, Alan Christopher	6.480.
89/70579	"	Cristalería Toyas S.L.	6.480.
89/107422	"	Rioja Auto Cristal S.A.	6.480.
19612 87	Licencia Fiscal Industrial	Muro, Souto, Antonio	34.928.
87/7906	"	"	5.988.
89/6992	Vehículos	Flordelis Gomez Juan Manuel	1.596.
89/40250	"	"	4.482.
89/39421	"	"	4.482.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Modificación de la clasificación de un terreno III.C.1559

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa, adoptó, por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la clasificación de 12.284 metros cuadrados del paraje denominado Viña Palacio, clasificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Nalda como Suelo Urbanizable Programado (RPI).

Los 12.284 metros cuadrados, pasan a convertirse en suelo urbano de uso recreativo-deportivo público. Ocupan la plataforma principal del mencionado paraje que es en su totalidad de propiedad municipal.

De los 12.284 metros cuadrados, 760 metros cuadrados se destinarán a calle de nuevo trazado y los 11.524 restantes, a alojar una pista polideportiva municipal y las piscinas municipales.

De conformidad con lo previsto en el art. 127 y ss del Reglamento de Planeamiento, se expone al público durante el plazo de un mes para que los interesados legítimos puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportuno.

Nalda, 10 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

Exposición pública del Proyecto de Pista Polideportiva III.C.1556

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 25 de Octubre pasado, el proyecto técnico denominado Pista Polideportiva en Nalda, redactado por los arquitectos D. Raúl Gonzalo y D. Julián Torres, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que, en su caso, se presenten cuantas reclamaciones se estime oportuno.

De no presentarse ninguna reclamación, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nalda, 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

Exposición pública del Proyecto de Piscinas Municipales III.C.1557

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 25 de Octubre pasado, el proyecto técnico denominado Piscinas Municipales en Nalda, redactado por los arquitectos D. Raúl Gonzalo y D. Julián Torres, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que, en su caso, se presenten cuantas reclamaciones se estime oportuno.

De no presentarse ninguna reclamación, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nalda, 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Edicto de notificación de apremio III.C.1549

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano,

hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Molinos de Ocón la siguiente providencia que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los art. 100 del R.G.R. y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del Veinte por Ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico a los deudores que se expresarán en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

				Pesetas
Aguado Sáenz Evaristo	Canalones	1985	600	
Aguado Sáenz Evaristo	Stro/agua	1985	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	R/basuras	1985	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	T/perros	1985	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	T/perros	1986	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	R/basuras	1986	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	Stro/agua	1986	1.000	
Aguado Sáenz Evaristo	Canalones	1986	600	
Barrague Rodríguez Vicente	Canalones	1988	481	
Barrague Rodríguez Vicente	Stro/agua	1988	1.000	
Barrague Rodríguez Vicente	Alcantari/	1988	500	
Barrague Rodríguez Vicente	R/basuras	1988	1.000	
Dios de Benito Félix de	Canalones	1988	536	
Dios de Benito Félix de	Stro/agua	1988	1.000	
Dios de Benito Félix de	R/basuras	1988	1.000	
Fernaández Cascante Fco. J.	I.M.C.	1988	2.138	
Fernández Jiménez Dorotea	Canalones	1987	127	
Fernández Jiménez Dorotea	Canalones	1988	127	
Fernández Jiménez Dorotea	Canalones	1987	113	
Fernández Royo Máxima	Canalones	1988	113	
Fernández Royo Máxima	Canalones	1987	435	
Galiana Martínez Mariano	Stro/agua	1987	1.000	
Galiana Martínez Mariano	R/basuras	1987	1.000	
Galiana Martínez Mariano	T/perros	1987	500	
Galiana Martínez Mariano	Canalones	1988	435	
Galiana Martínez Mariano	Stro/agua	1988	1.000	
Galiana Martínez Mariano	R/basuras	1988	1.000	
Galiana Martínez Mariano	T/perros	1988	500	
Galilea Fernández Modesta	Canalones	1988	881	
Galilea Fernández Modesta	Stro/agua	1988	1.000	
Galilea Fernández Modesta	Alcantarillado	1988	500	
Galilea Fernández Modesta	R/basuras	1988	1.000	
González López Carlos	Stro/agua	1985	1.000	
González López Carlos	Stro/agua	1986	1.000	
González López Carlos	Stro/agua	1987	1.000	
González López Carlos	Stro/agua	1988	1.000	
Lupión Fernández María Hdros.	Canalones	1986	328	
Lupión Fernández María Hdros.	Stro/agua	1986	1.000	
Lupión Fernández María Hdros.	Alcantarillado	1986	500	
Lupión Fernández María Hdros.	R/basuras	1986	1.000	
Lupión Fernández María Hdros.	Canalones	1985	328	
Lupión Fernández María Hdros.	Stro/agua	1985	1.000	
Lupión Fernández María Hdros.	Saneamiento	1985	500	
Lupión Fernández María Hdros.	R/basuras	1985	1.000	
Luzondo Olea Ricardo	Stro/agua	1988	1.000	
Luzondo Olea Ricardo	Alcantari/	1988	500	
Luzondo Olea Ricardo	R/basuras	1988	1.000	
Luzondo Olea Ricardo	T/perros	1988	500	
Luzando Olea Ricardo	I.M.C.	1988	2.318	
Martínez Fernández Primitivo	Canalones	1988	242	
Martínez Fernández Primitivo	Stro/agua	1988	1.000	
Martínez González Juan	Canalones	1986	136	
Martínez González Juan	Stro/agua	1986	1.000	
Martínez González Juan	R/basuras	1986	1.000	
Martínez González Juan	Canalones	1985	136	
Martínez González Juan	Stro/agua	1985	1.000	
Martínez González Juan	R/basuras	1985	1.000	
Pérez Herrera Rosario	Canalones	1988	500	
Pérez Herrera Rosario	Stro/agua	1988	1.000	
Pérez Herrera Rosario	Alcantari/	1988	500	
Pérez Herrera Rosario	R/basuras	1988	1.000	
Ribera Durán José Antonio	Canalones	1988	351	
Ribera Durán José Antonio	Stro/agua	1988	1.000	
Ribera Durán José Antonio	R/basuras	1988	1.000	
Ribera Durán José Antonio	Canalones	1987	531	
Ribera Durán José Antonio	Stro/agua	1987	1.000	
Ribera Durán José Antonio	R/basuras	1987	1.000	
Ribera Durán José Antonio	Canalones	1986	531	
Ribera Durán José Antonio	Stro/agua	1986	1.000	
Ribera Durán José Antonio	R/basuras	1986	1.000	
Ribera Durán José Antonio	Canalones	1985	531	

Ribera Durán José Antonio	Stro/agua	1985	1.000
Ribera Durán José Antonio	R/basuras	1985	1.000
Rodríguez Pérez Pedro Hdros.	Canalones	1988	1.126
Rodríguez Pérez Pedro Hdros.	Stro/agua	1988	1.000
Rodríguez Pérez Pedro Hdros.	Alcantari/	1988	500
Rodríguez Pérez Pedro Hdros.	R/basuras	1988	1.000
Royo Herce Aurelio	I.M.C.	1988	2.318
Royo Herce Justo LO-3360-F	I.M.C.	1988	2.884
Royo Herce Justo LO-4350-C	I.M.C.	1988	2.318
Royo Herce Justo	Remolque	1988	1.442
Sáenz José Antonio	Stro/agua	1988	1.000
Sáenz Tejada Delfina	I.M.C.	1988	2.884
Soto Raposo Carlos de	I.M.C.	1988	2.318
Soto Raposo Carlos de	I.M.C.	1987	2.250
Soto Raposo Carlos de	I.M.C.	1986	2.250

Plazo de ingreso: Los notificados del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, contándose a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días contados desde la publicación de este Edicto en el B.O.R., comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del R.G.R., y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede.

Recurso de reposición: En el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el B.O.R.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del R.G.R..

Y para conocimiento de los deudores, publicación en el B.O.R., tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinos de Ocón, Recaudación-Ejecutiva, e interrupción de la prescripción.

Molinos de Ocón, 5 de Noviembre de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.1550

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Octubre del corriente, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1496

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de D. Angel López Martínez de Toda, contra resolución de Consejería de Salud y Bienestar Social, de desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, a su vez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Sr. Director Médico de Hospital de La Rioja, en el que se asignaba al recurrente un turno de guardia hospitalaria, con cambio esencial en el horario y condiciones de trabajo. Este recurso lleva el número 289/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— El Secretario. V^o B^o El Presidente.

Edicto IV.1497

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se anuncia que dicho acuerdo junto con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En Ojacastro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial de Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable III.C.1551

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 30 de Octubre de 1990, acordó la aprobación con carácter inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Rodezno, 30 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del proyecto y autorización de ocupación de terrenos para construir una balsa III.C.1558

Acordado inicialmente por este Ayuntamiento, la autorización de ocupación de terrenos de propios, mediante la construcción de balsa de agua, con destino a riego agrícola, en el pago del Fustal, solicitado por el Sr. Presidente del Sindicato de Riegos del Canal de Lodosa de Rincón de Soto, así como el proyecto de ejecución de obras.

El acuerdo y proyecto, se hallan expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

De no presentarse reparos, el acuerdo y proyecto quedarán aprobados definitivamente.

Rincón de Soto, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a María Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de "Construcciones Cruz San Román S.A.", contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la alcaldía de fecha 3 de Julio de 1990, que dispuso la paralización de las obras, y contra el acuerdo de fecha 12 de Julio de 1990, que anuló la licencia concedida para la construcción de 8 viviendas y locales en la plaza Candido Sarramian.

Este recurso lleva el número 295/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— El Secretario. V^o B^o El Presidente.

Edicto IV.1498

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a María Dolores Arcocha Romero, contra el Ministerio de Hacienda, por desestimación presunta sobre silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la deducción de haberes, que le ha

sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989 por un importe de 10.500 pesetas.

Este recurso lleva el número 115/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1499

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Dolores Arcocha Romero, contra el Ministerio de Hacienda, por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 1988 por un importe de 4.077 pesetas.

Este recurso lleva el número 116/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1500

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Antonio Pérez Tijero, contra por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 1988 por un importe de 4.294 pesetas.

Este recurso lleva el número 117/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1501

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Antonio Pérez Tijero, contra por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989 por un importe de 10.737 pesetas.

Este recurso lleva el número 122/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1515

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintitres de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Juan Pablo del Castillo Genis, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 27 de Junio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra acuerdo de fecha 23 de Mayo de 1990, sobre denegación de declaración de ruina del edificio número 62 de la calle Marqués de San Nicolás y otros extremos.

Este recurso lleva el número 253/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1519

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Javier Terroba Gómez, representado por la Procuradora Srta. León Ortega, contra la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental, sobre resolución de 20 de Abril de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto, declarándole apto para el servicio militar.

Este recurso lleva el número 173/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1520

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Cipriano Jimeno Jodra, contra Consejería de Administraciones Públicas Comunidad Autónoma de La Rioja, por denegación presenta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 18 de Agosto de 1989, interpuesto contra la Orden de 17 de Julio de 1989, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 232/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1521

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Sáez Morga, en nombre y representación de Hesobe S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 30 de Julio de 1990, que desestima la reclamación Económico-Administrativa nº 593/89, interpuesta contra la liquidación nº 89/T/01342, practicada por la comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario, y por el concepto impositivo de Actos Jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 299/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1522

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dos de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel López Martínez de Toda contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de La Rioja, de fecha 28 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 6 de Agosto de 1990, que denegó la compatibilidad del recurrente para ejercer la actividad privada, como médico de la Mutua Castellana de accidentes de trabajo.

Este recurso lleva el número 296/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1502

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ejecución 100/90 seguidos en este Juzgado a instancia de María Antonia Valle Siguenz y otros contra la demandada Jesús Pellejero Barrios y Mª Carmen Cruz Sano domiciliada en Logroño por el presente se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida en la Ley término de veinte días cuya relación figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta, en primera subasta, el día 18 de Diciembre, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de Enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de Febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las once de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera: Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que la sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en autos en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

Decimotercera: Los bienes se hallan situados en Pastelería Tupinamba sita en la calle Jorge Vigón 27 bajo de Logroño.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote 1º.— Fermentadora Iverpan, 84 serie 1.740, valorada en un millón doscientas cincuenta y siete mil pesetas.

Lote 2º.— Heladora Mark DS-8, valorada en un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general, expido el presente en Logroño a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1503

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 92 de 1989, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a diez de Octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 92/1989, a instancia de Manuel Fraile Redondo, con D.N.I. 4.109.143, domiciliado en Muñoz Urra, nº 4 (Talavera de la Reina), representado por la Procurador de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija y defendido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija, contra Anibal García García, con D.N.I. 10.636.859, domiciliado en Ruiz de Azcárraga 57, Cenicero (La Rioja), representado por la Procurador de los Tribunales Sra. León Ortega y defendido por el Letrado Sr. Angulo Fontecha, y SOCIEFXO, domiciliado en Ruiz de Azcárraga 57, Cenicero (La Rioja), declarado en estado legal de rebeldía procesal, y;

Fallo.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández-Torija en nombre y representación de D. Manuel Fraile Redondo, debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado entre el actor y el demandado D. Anibal García García en nombre de SOCIEFXO, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho sobre compra de 3.300 chopos, declarando la obligación de dicho demandado de devolver al actor, como resarcimiento del daño, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.— ptas.), entregados a cuenta de ese contrato, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y a que pague las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme se tiene establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio de Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada SOCIEFXO, se expide el presente en Logroño, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Stto.

Sentencia

IV.1523

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de separación señalado con el número 435/89, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— En la ciudad de Logroño a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Separ. matrimonial un cónyuge número 435/1989 a instancia de Juan Carlos Macias Jimenez, con D.N.I./ C.I.F. domiciliado en Juan Lobo, nº 7, 1º (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales Dª María Teresa León Ortega y defendido por la Letrada Dª Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, contra Angeles Jimenez Jimenez, en paradero desconocido, y,

Fallo.— Que estimando como estimo la demanda de separación interpuesta por la representación procesal de D. Juan Carlos Macias Jimenez debo declarar y declaro la separación matrimonial indefinida del actor y su cónyuge Dª Angeles Jimenez Jimenez.

Las medidas que en lo sucesivo regirán la separación que se acuerda sustituyendo a las provisionalmente acordadas en su caso, serán las siguientes: El hijo menor del matrimonio, Carlos Macias Jimenez, quedará bajo la guarda y custodia de su padre, D. Juan Carlos Macias Jimenez, en cuya compañía y domicilio actual vivirá sin que se proceda por ahora fijar régimen concreto de visitas a favor de la madre por no haberse solicitado no habérselo oído por no conocerse su paradero.

Firme que sea esta resolución remitase comunicación de oficio al Registro Civil de Logroño a fin de que sea anotada marginalmente la separación de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Angeles Jimenez Jimenez se expide el presente en:

Logroño, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1504

Dª Eva Gómez Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado nº 2 de Logroño en sust. reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos del causante D. José Orozco Fernández, solicitado por Dª María de la Vega Orozco Cañas, mayor de edad, médico y vecina de Burgos, seguido en este Juzgado con el nº 155/90, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que, D. José Orozco Fernández, falleció en Logroño, el día 4 de Abril de 1989, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres y único hermano D. Enrique Orozco Hierro, Dª Bienvenida Fernández Anda y D. Pedro Orozco Fernández. La muerte sin

testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus sobrinos D^a M^a de la Vega Orozco Cañas, D. Pedro Orozco Cañas y D^a M^a del Pilar Orozco Cañas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1516

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 25/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa.

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de P.S.A. Credit España S.A. y defendido por el Letrado D. Julio García contra José Ignacio Zabalo Odriozola y D. Ignacio Javier Zabalo Odriozola declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Ignacio Zabalo Odriozola y D. Ignacio Javier Zabalo Odriozola y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor P.S.A. Credit España S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón trescientas tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (1.303.459 ptas) de principal y cuatrocientas cincuenta mil (450.000), calculadas provisionalmente para sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Auto

IV.1505

En Logroño, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa. Dada cuenta.

Hechos.— Primero: Las presentes diligencias registradas con el número 465-90 se incoaron en virtud de Parte Clínica "Valvanera" por lesiones en accidente de Tráfico.

Razonamientos jurídicos.— Primero y único: Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible prevista en el Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 586 bis y 602 del Código Penal, redactados por Ley Orgánica 3/1989 de 21 de Junio, están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito, procede decretar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el ofendido o perjudicado, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del presente auto, interponga la oportuna denuncia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, D. Julio Saenz de Buruaga Carrillo de Alborno, Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Acuerda: Archivar las presentes actuaciones con las de su clase, previa notificación a las partes y al Sr. Fiscal y dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Cédula de citación

IV.1506

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 105-90, seguidos en este Juzgado por malos tratos y amenazas, sufridas por Juana Zubiaga Rodríguez contra Victoriano Ezquerro León, por denuncia de fecha 4-03-90, se cita mediante la presente al mencionado Victoriano Ezquerro León, en ignorado paradero y domicilio, para que se persone en este Juzgado en un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Y para su publicación expido la presente en Logroño, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.1507

En el Juicio de Faltas nº 746/88, seguido por este Juzgado sobre daños y lesiones, se ha practicado la siguiente tasación o costas:

- Multa: 7.500 ptas.
- Indemnización a José María Martínez: 188.000 ptas.
- Indemnización a José María Martínez: 735.717 ptas.
- Indemnización a Rosa María Toribio: 240.000 ptas.

Total 1.171.217 pesetas (s.e.u.o) a cuyo pago ha sido condenado Luis María Benito Pascual, cuyo último domicilio conocido fue en las Picadas nº 7 de Albelda de Iregua, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1508

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Digl. Previas nº 29-90 sobre sustracciones de vehículo a motor se cita a María Antonia Adán de la Torre cuya última residencia era C/ Palomar s/n, Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practica diligencia en su persona.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1509

D. Juan Carlos González Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas nº 636-90, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III Parte Dispositiva: Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.S. D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa, a efectos de notificación a Teodoro Gómez Recio. Doy fe.

Cédula de citación

IV.1510

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción 5 en autos de Juicios de Faltas nº 1318-89 sobre lesiones en agresión se cita a Enrique Jiménez Sanz cuya última residencia era C/ M. de Fuertegoyano nº 42-3°C Varea y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1518

D^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 273/90, a instancia de Banco de Santander, S.A. con domicilio social en Santander, contra Coordinadora Riojana de Seguridad y Protección, S.L.; D. Angel Ganuza Rodríguez y D^a María del Carmen Pombo Martínez, todos ellos con domicilio en Logroño, sobre reclamación de cantidad, y el los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— Logroño, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 273/90, seguidos ante este Juzgado, entre parte, de una como demandante Banco de Santander S.A., representado por el Procurador D^a Concepción Fernández-Torija, y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija, y de la otra como demandados Coordinadora Riojana de Seguridad y Protección S.L., D. Angel Ganuza Rodríguez y D^a María del Carmen Pombo Martínez, todos ellos vecinos de Logroño, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Coordinadora Riojana de Seguridad y Protección S.L. con domicilio en Velez de Guevara nº 41-43, bajo y contra D. Angel Ganuza Rodríguez y D^a María del Carmen Pombo Martínez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño, Plaza 1º de Mayo nº 5, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago al Banco de Santander S.A. de la cantidad de 4.367.608 pesetas de principal (cuatro millones trescientas sesenta y siete mil seiscientos ocho pesetas), y los intereses pactados costas causadas y que causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por rebeldía del

demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Coordinadora Riojana de Seguridad y Protección S.L.; D. Angel Ganuza Rodríguez y D^a María del Carmen Pombo Martínez, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1511

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro (La Rioja).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de Dña. María Angeles Seisas Casas y Julia Seisas Casas, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Julio Seisas Casas, de 54 años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Julián y de Ana, habiendo comparecido D^a Julia Seisas Casas, hermanas del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Haro, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.

Sentencia

IV.1512

D^a Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria en funciones del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición núm. 302/90 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— En Haro a nueve de Octubre de mil novecientos noventa. Vistos los presentes autos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición al n.º 302/90, seguidos a instancia de D. Roberto Ojeda Diaz, representado por la Procuradora D^a Ana Rosa Navarro Marijuan, y asistido del Letrado D. Juan Ignacio Sabras, contra D. José Felix Martinez Garrido; declarado en rebeldía, reclamación de 262.889 pesetas.

Fallo: “Que dando lugar a la demanda deducida por la Procuradora D^a Ana Rosa Navarro Marijuan, en representación de D. Roberto Ojeda Diaz, contra D. José Felix Martinez Garrido, y esposa a los solos efectos

del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de doscientas sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve (262.889) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas de este juicio, quedando ratificado el embargo preventivo llevado a cabo en su día”.

Contra la presente sentencia, que le será notificada al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la L.E.C., salvo que se solicite su notificación personal por la representación actora en el término de tres días, cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a José Felix Martinez Garrido que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1513

D^a Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 634/90 se ha dictado la siguiente Propuesta de Providencia: En Haro, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa. Visto el resultado que ofrecen las actuaciones anteriores se señala el día 16 de Enero de 1991, a las 10,40 horas, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalamiento que se hace para dicha fecha, para cuyo acto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese en forma legal a las partes, haciéndose saber que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual, expídanse los despachos necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación a Isaac y Paula Soares Carvalho que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 29 de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1514

D^a Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 767/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En la Ciudad de Haro, a tres de Octubre de mil novecientos noventa. S.S^a dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados. Así lo acuerda, manda y firma D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro, por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Marquez Morado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Subasta de una parcela

V.A.1184

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Octubre último, prestó aprobación al Pliego de Cláusulas económico administrativas que han de regir en la subasta para enajenar una parcela de terreno destinada a edificación y situada en la urbanización “Villa Patro”, acordando su exposición al público por plazo de ocho días a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de contrato: Constituye el objeto de contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal: “Parcela de terreno destinada a edificación, sita en Lardero, en la urbanización “Villa Patro” que ocupa una superficie de 4.059,10 m2.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en sesenta y seis millones quinientas sesenta y nueve mil doscientas cuarenta pesetas (66.569.240,— ptas.) y podrá ser mejorada al alza.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.331.385 ptas. y la definitiva será equivalente al 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las 9 a las 14 horas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema “proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien

situado en urbanización Villa Patro convocada por el Ayuntamiento de Lardero”.

Modelo de proposición:

D. ... mayor de edad, con domicilio en ... calle ... D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien parcela destinada a edificación y situada en la urbanización “Villa Patro” en el precio de ... (letra y número) con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Lardero, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Subasta de las obras de construcción de las Piscinas Municipales

V.A.1191

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Octubre de 1990 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Piscinas Municipales de Nalda, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Piscinas Municipales de Nalda con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Raúl Gonzalo y D. Julián Torres.

Tipo.— Setenta y un millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta (71.627.180) pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago.— Con cargo al concepto 618 del presupuesto ordinario de 1990.

Fianzas.— Provisional, 1.400.000,— pesetas. Definitiva, el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R. Plazo reducido por razones de urgencia. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. Se podrán obtener copias del proyecto en la Papelería Escala sita en Logroño calle República Argentina nº 18.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., profesión ..., domicilio ..., DNI. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nalda, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Subasta de las obras de construcción de una Pista Polideportiva
V.A.1192

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Octubre de 1990 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Pista Polideportiva con muros laterales en Nalda, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Pista Polideportiva con muros laterales en Nalda con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Raúl Gonzalo y D. Julián Torres.

Tipo.— Quince millones quinientas treinta y nueve mil doscientas sesenta y una (15.539.261) pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo al concepto 615 del presupuesto ordinario de 1990.

Fianzas.— Provisional, 300.000,— pesetas. Definitiva, el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R. Plazo reducido por razones de urgencia. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. Se podrán obtener copias del proyecto en la Papelería Escala sita en Logroño calle República Argentina nº 18.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., profesión ..., domicilio ..., DNI. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en

el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nalda, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Subasta de una finca

V.A.1194

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el ocho de Noviembre el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta de enajenación de la parcela nº 221 del polígono 18, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La venta mediante subasta de la finca rústica nº 221 del polígono 18, gravera de Salviaza, con una superficie de 145.100 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 8.996.200 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 179.924 ptas., equivalentes al 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán, con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y el acto será público. Caso de que fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Subasta desierta: Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los diez días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta 2ª subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

La enajenación objeto de esta subasta ha sido comunicada a la Consejería de Administraciones Públicas de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela nº 221 del polígono 18, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro

Contratación directa 1/91 para el suministro de Víveres con destino al Complejo Hospitalario "San Millán" y "San Pedro" de Logroño
V.A.1193

Los pliegos de condiciones y demás documentación, podrán solicitarse en las oficinas de la Administración del Hospital "San Millán", en la calle Autonomía de La Rioja nº 3, a partir del próximo día 13.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 5 de Diciembre a las catorce horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios. Logroño, a 7 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.- - 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

		TASAS	
Anuncios			Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)			79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)			61
Por cada palabra (9 palabras por línea)			10
Suscripciones			
Año			3.255
Semestre			1.680
Trimestre			892
Venta de ejemplares			
Ejemplar del mes corriente			37
Ejemplar atrasado más de un mes			52
Ejemplar atrasado más de un año			105